

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS, QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA Y, EN SU CASO, SUS CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR", POR CONDUCTO DE LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR", Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA SEMUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE "LA SAF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICDA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en sus artículos 1o y 4o, párrafo cuarto, el reconocimiento de los derechos humanos que en ella se establecen, así como los otorgados en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, dentro de los cuales se incluye el derecho de toda persona a la protección de la salud.
  2. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, dispone el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.
  3. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en las fracciones VI y XXVII de su artículo 39, faculta a "**LA SECRETARÍA**", a propiciar y coordinar la participación de los sectores social y privado en el Sistema Nacional de Salud, a determinar las políticas y acciones de concertación para esos fines, así como a cumplir las atribuciones que le determinen otras leyes y reglamentos.
  4. La Ley General de Salud, en su artículo 2o, fracciones I y V, establece dentro de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, al igual que el disfrute de los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Asimismo, en el artículo 3o, fracción II, del mismo ordenamiento, se dispone que la atención médica preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, como es el caso particular de las mujeres víctimas de violencia por condiciones de género, constituye una materia de salubridad general.
  5. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone en su artículo 46, que corresponde a "**LA SECRETARÍA**", entre otras facultades, las relativas a diseñar con perspectiva de género, en el marco de la política de salud integral de las mujeres, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra; brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas; establecer programas y servicios profesionales y eficaces, en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres; brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada; canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres; mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas; participar activamente, en la ejecución y en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Asimismo, el artículo 51, fracciones II, III y IV, de la mencionada Ley, dispone que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán; promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto públicas como privadas; proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita y proporcionar un refugio seguro a las víctimas.
6. La Ley General de Víctimas, establece en su artículo 116, fracciones I, II y III, que las instancias públicas en materia de salud, dentro de su ámbito de competencia, deberán organizar, desarrollar, dirigir y adecuar las medidas necesarias, a través de planes, programas, líneas de acción, convenios de cooperación y coordinación, entre otros, para garantizar los derechos de las víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos; llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a capacitar a su personal para asegurar el acceso a los servicios especializados que éstas proporcionen a las

víctimas, y con ello, lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reinserción a la vida cotidiana, así como canalizar a las víctimas, en este caso de violencia familiar, a las instituciones que les prestan ayuda, atención y protección especializada.

7. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, estableció en el Anexo correspondiente a las Acciones a Realizar que Promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género y Cualquier Forma de Discriminación de Género; identificada como Ramo 12, Programa Presupuestario P020, la Acción tipo 2 número 448, "Subsidios para refugios y centros de atención externa de refugios para mujeres víctimas de violencia", dentro del presupuesto para la Secretaría de Salud.

8. Derivado de lo anterior, "LA SECRETARÍA", por conducto de "EL CNEGSR" emitió y publicó en su portal electrónico: <https://www.gob.mx/salud/cnegsr> el 31 de enero de 2019, la "Convocatoria Pública para la Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos, que viven violencia extrema y, en su caso, a sus Centros de Atención Externa 2019", en adelante "LA CONVOCATORIA", dirigida a todas las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, ubicadas en todo el territorio nacional y con experiencia comprobable en la atención a la violencia familiar y de género, para la presentación de proyectos de co-inversión, en la cual participó "LA SEMUJERES" y cuyo proyecto fue aprobado conforme al proceso establecido en la misma.

## DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. "EL CNEGSR", de conformidad con lo establecido por los artículos 2, literal C, fracción II, y 40, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura, al que le corresponden, entre otras atribuciones, las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, así como promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia, asimismo, proponer a las instituciones del Sistema Nacional de Salud la adopción o modificación de sus políticas, lineamientos y estrategias con el propósito de lograr la equidad de género en las acciones en materia de salud, así como de enfrentar la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública y a promover el respeto a los derechos sexuales y reproductivos.

I.3. La Dra. Karla Berdichevsky Feldman, Directora General de "EL CNEGSR", cuenta con la competencia y legitimación para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, párrafo segundo y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia simple de su nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, expedido a su favor por el Secretario de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, que se adjunta al presente como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. El Proyecto "Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa" presentado por "LA SEMUJERES" conforme a "LA CONVOCATORIA", para el refugio, fue analizado, evaluado y aprobado favorablemente para obtener financiamiento con recursos federales, con el carácter de subsidios, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Anexo correspondiente a las Acciones a Realizar que Promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género y Cualquier Forma de Discriminación de Género; identificado como Ramo 12, Programa Presupuestario P020, la Acción tipo 2 número 448.

I.6. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en la calle Homero, número 213, piso 7, Colonia Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. "LA SEMUJERES", a través de su representante, declara que:

II.1. Fue creada como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, tal y como consta en artículo 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 13 de diciembre de 2018, cuya copia fotostática, de la parte conducente, se agrega como **Anexo 2** del presente instrumento.

II.2. Dentro de sus atribuciones se encuentra el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres; de manera específica, algunas de sus atribuciones son: formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres; formular y en su caso celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable; desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas que habitan y transitan en la Ciudad, brindando servicios integrales en las Unidades Territoriales de Atención, en los Centros de Justicia para las Mujeres, Casas de Emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto; tal y como se desprende de lo previsto en el artículo 37, fracciones I, XIII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como a las disposiciones previstas en el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, atribuciones que son congruentes con el objeto del presente Convenio.

II.3. Que depende del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: **GDF9712054NA**.

II.4. La Mtra. **Gabriela Rodríguez Ramírez**, titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con facultades, competencia y legitimación para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México., cargo que acredita con la copia simple de sus nombramientos que se adjunta al presente como **Anexo 3**.

II.5. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a "**LA CONVOCATORIA**", cuyas actividades se encuentran descritas en el **Anexo 6** del presente Convenio.

II.6. Cuenta con capacidad financiera, técnica, económica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de servicio social y de atención a la salud a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como a lo establecido en "**LA CONVOCATORIA**".

II.7. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente en el ámbito de la salud y específicamente en la atención de la violencia familiar y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las organizaciones que operan refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia familiar y sexual extrema.

II.8. Conoce el contenido y alcance de "**LA CONVOCATORIA**", además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio.

II.9. Reconoce expresamente que los recursos asignados mediante el presente Convenio, corresponden a una parte del total del presupuesto requerido para la operación del refugio, por lo que el resto de los recursos que se necesitan para su operación provendrán de otras fuentes de financiamiento.

Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en, Av. Plaza de la Constitución SN, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. "LA SAF", a través de su representante legal declara que:

**III.1.** Fue creada como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, tal y como consta en artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 13 de diciembre de 2018, cuya copia fotostática, de la parte conducente, se agrega como **Anexo 2** del presente instrumento.

**III.2.** Dentro de sus atribuciones se encuentra celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local; tal y como se desprende de lo previsto en el artículo 27, fracciones XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como a receptor los recursos federales para la ejecución de funciones, programas o proyectos federales que las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, atribuciones que son congruentes con el objeto del presente Convenio.

**III.3** La **Licda. Luz Elena González Escobar**, titular de la Secretaría de la Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con facultades, competencia legitimación para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracciones XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cargo que acredita con la copia simple de su nombramiento que se adjunta al presente como **Anexo 3**.

**III.4.** Que comparece como una Dependencia Pública receptora de los recursos federales transferidos a **"LA SEMUJERES"**, correspondientes al proyecto aprobado en la **"Convocatoria Pública para la Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos, que viven violencia extrema y, en su caso, a sus Centros de Atención Externa 2019"**, esto de conformidad con los artículos Artículo 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**III.5.** Conoce el contenido y alcance de **"LA CONVOCATORIA"**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo, tienen por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"EL CNEGSR"** y **"LA SEMUJERES"**, para llevar a cabo el proyecto denominado *"Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y, en su caso, sus Centros de Atención Externa"*; en adelante **"EL PROYECTO"**, cuyos alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **"EL CNEGSR"** se detallan en el **Anexo 6** del presente instrumento jurídico.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo estipulado en sus Cláusulas y en sus correspondientes Anexos, a **"LA CONVOCATORIA"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. FINANCIAMIENTO.-** **"EL CNEGSR"** transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Cláusula Primera de este Convenio, a la Secretaria de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México **"LA SEMUJERES"**, por conducto de la Secretaria de la Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México **"LA SAF"**, hasta por la cantidad de **\$ 3,826,191.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

Dicha transferencia se realizará en 2 (dos) exhibiciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, a la cuenta bancaria productiva número 01000528680, con número de CLABE 042180010005286807, de la Institución Bancaria Banca Mifel, S.A., aperturada exclusivamente por la Secretaria de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México "LA SEMUJERES", a través de la Secretaria de la Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México "LA SAF", para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes.

a. Primera ministración de recursos presupuestarios federales dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio por un monto de hasta \$ 1, 913,095.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.), que se efectuará siempre y cuando, "LA SEMUJERES" por conducto de "LA SAF" haya hecho entrega previamente del recibo fiscal correspondiente a nombre de "LA SECRETARÍA".

b. Segunda ministración de recursos presupuestarios federales, durante el mes de septiembre de 2019, hasta por la cantidad de \$ 1,913,095.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.), que se efectuará siempre y cuando "LA SEMUJERES" haya enviado a "LA SECRETARÍA", el primer Informe de Ejecución del Recurso Asignado, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del primer informe de los avances de las actividades, servicios y atenciones brindados, así como la entrega del primer reporte de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva hasta ese momento, de conformidad con lo especificado en "EL PROYECTO" que se describe en el Anexo 6 de este Convenio, así como, hecho entrega previamente, del recibo fiscal correspondiente a nombre de "LA SECRETARÍA" que ampare esta segunda ministración.

Los recibos fiscales que entregue "LA SEMUJERES" para la recepción de las ministraciones antes señaladas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, no perderán su carácter de federal al ser ministrados a "LA SEMUJERES" por conducto de "LA SAF" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad de "LA SEMUJERES", así como de los servidores públicos responsables de llevar a cabo las acciones para la realización de "EL PROYECTO", de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán a "LA SEMUJERES", por conducto de "LA SAF" (en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), y serán administrados por "LA SEMUJERES", en la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto.

Es importante asentar en el presente instrumento que la cuenta bancaria aperturada se encuentra de origen a nombre de la Secretaria de la Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México "LA SAF", en coordinación "LA SEMUJERES", en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en su artículo 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria las normatividad siguiente:

*Artículo 224.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán: cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece a la letra lo siguiente:*

(...)

*"Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables."*

(...)

Cuyo texto vigente se agrega en copia fotostática como parte del Anexo 3 del presente instrumento.

Lo anterior, con la finalidad de evidenciar bajo el sustento legal correspondiente, la razón de la transferencia de ambas ministraciones a una cuenta bancaria que se encuentra de origen a nombre de la Secretaría de la Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México **"LA SAF"**, con el nombre del Programa, sin que ello constituya un impedimento legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración con **"LA SEMUJERES"**.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES TRANSFERIDOS.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio, **"LA PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

**I. "LA SECRETARÍA"** por conducto de **"EL CNEGSR"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que este último implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del mismo, así como sus rendimientos financieros, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

Los recursos presupuestarios federales y los rendimientos financieros que éstos generen, se deben en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo de **"EL PROYECTO"** en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico, NI podrán emplearse para cubrir compromisos de ejercicios fiscales distintos para el que fueron asignados presupuestalmente.

Los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados en términos del presente instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"EL CNEGSR"** de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**II. "LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA SEMUJERES"**, para cumplir con **"EL PROYECTO"**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de dichos recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA SEMUJERES"**.

**III. "LA SEMUJERES"** deberá rendir a **"EL CNEGSR"** informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados), Informes Cualitativos (operación del refugio) e Informes de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el proyecto aprobado), así como entregar los indicadores de desempeño con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del refugio, así como los rendimientos financieros generados, sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Los Informes Cuantitativos, Cualitativos y los de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño, deberán entregarse a **"EL CNEGSR"**, por quien ejerza la representación legal o titularidad de **"LA SEMUJERES"**, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en el **Anexo 7**, de este Convenio, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL CNEGSR"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA SEMUJERES"**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio, así como los rendimientos financieros generados, para lo cual esta última se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida.

Cualquier incumplimiento de **"LA SEMUJERES"** a lo estipulado en la presente fracción, o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por el **"EL CNEGSR"** para llevar a cabo las acciones de **"EL PROYECTO"**, será responsabilidad de **"LA SEMUJERES"** y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsiguientes de recursos, sin perjuicio de la obligación de esta última, de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los

recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente instrumento jurídico y sus Anexos.

**IV. "LA SECRETARÍA"**, a través de **"EL CNEGSR"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, por conducto del personal que al efecto se designe, a efecto de observar la operación e instalaciones del refugio, los avances en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos y la presentación de los informes que **"LA SEMUJERES"** debe rendir a **"EL CNEGSR"**.

**"EL CNEGSR"** informará por escrito a **"LA SEMUJERES"**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, a fin de que esta última realice las acciones correctivas que resulten conducentes.

**V.** En caso de que con motivo de la realización de las acciones previstas en las fracciones III y IV de la presente Cláusula, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"EL CNEGSR"**, detecte incumplimientos a los compromisos a cargo de **"LA SEMUJERES"**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**VI.** Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA SEMUJERES"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en el **Anexo 6** del mismo.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en los términos previstos en el presente Convenio y en el **Anexo 6** del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, podrán ser destinados por **"LA SEMUJERES"**, previa autorización de **"EL CNEGSR"**, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, siempre que éstos se ejerzan a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a los criterios que para tal efecto se prevén en el **Anexo 7** de este Convenio.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos de gasto ni a acciones distintas a las previstas en el presente instrumento jurídico y sus Anexos.

Los recursos federales presupuestarios transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio y sus Anexos, deberán ser reintegrados por **"LA SEMUJERES"** a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha fecha.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CNEGSR"** podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, el reintegro parcial o total de los recursos presupuestarios federales transferidos así como de sus rendimientos financieros, o bien suspender la ministración subsecuente, cuando:

- a. **"LA SEMUJERES"**, no proporcione a **"EL CNEGSR"**, los informes y demás documentación relacionada con los avances de **"EL PROYECTO"**, o que la información que presente no corresponda a los objetivos, actividades, indicadores y metas estipulados en el presente Convenio.
- b. **"LA SEMUJERES"** no acepte la realización de visitas de verificación a que se refiere la Cláusula Tercera, fracción IV, de este Convenio.
- c. **"LA SEMUJERES"**, presente documentación o información falsa sobre los conceptos de aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos.
- d. **"EL CNEGSR"** determine que los recursos presupuestarios federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico o, en general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en

el presente Convenio. En este supuesto, **"LA SEMUJERES"** deberá reintegrar la totalidad de dichos recursos y sus rendimientos financieros.

**SEXTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos estipulados en otras cláusulas del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"EL CNEGSR"**, se compromete a:

**I.** Transferir a **"LA SEMUJERES"**, por conducto de **"LA SAF"** con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**II.** Proporcionar a **"LA SEMUJERES"** el apoyo y asesoría técnica que ésta solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar y sexual, que ofrece el refugio.

**III.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, así como los rendimientos financieros generados, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

**IV.** Verificar que la documentación que le remita **"LA SEMUJERES"** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumpla con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en el **Anexo 7** del presente Convenio.

**V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar a las autoridades competentes, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **"LA SEMUJERES"** para los fines determinados en este instrumento.

**SÉPTIMA. COMPROMISOS DE "LA SEMUJERES".-** Adicionalmente a los compromisos estipulados en otras cláusulas de presente instrumento jurídico, **"LA SEMUJERES"**, se compromete a:

**I.** Realizar las actividades de **"EL PROYECTO"** conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por **"EL CNEGSR"**, en los términos estipulados en el **Anexo 6** del presente instrumento jurídico.

**II.** Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, en los términos descritos en el **Anexo 7** de este Convenio, sin perjuicio de los recursos federales que **"EL CNEGSR"** le transfiera conforme a la Cláusula Segunda de este Convenio.

**III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución de **"EL PROYECTO"**.

**IV.** Realizar las actividades objeto del presente Convenio por sí misma. En caso de requerir contratar a un tercero para el correcto desarrollo de dichas actividades, deberá contar con la autorización de **"EL CNEGSR"**. En ningún caso **"LA SEMUJERES"** podrá subcontratar más de un cuarenta y nueve por ciento del importe total de las ministraciones del presente Convenio.

**V.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**VI.** Verificar que la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA SEMUJERES"**.

**VII.** Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en el **Anexo 7** del presente Convenio, para los Programas de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y presentaciones.

VIII. Brindar, en el caso del refugio, un espacio temporal de protección para mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población vulnerable.

IX. Proporcionar a la población usuaria del refugio, la atención psicológica, jurídica, de servicio social y de atención a la salud que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio y sus Anexos.

X. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que le permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso, en cuyo caso, deberá informar por escrito a **"EL CNEGSR"** de esta circunstancia.

XI. Mantener las instalaciones del refugio en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.

XII. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que **"EL CNEGSR"** le realice por conducto de la Dirección General Adjunta de Equidad de Género de **"EL CNEGSR"**.

XIII. Acreditar a través del registro en bitácoras, que el uso de los vehículos adquiridos con los recursos federales transferidos, así como el suministro de la gasolina y los traslados, se haya destinado exclusivamente para la operación de su refugio y, en su caso, de su centro de atención externa. En el caso de las gestiones y entrega de insumos a las mujeres usuarias, se acreditarán mediante el uso de controles internos.

XIV. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.

XV. Proporcionar a **"EL CNEGSR"** la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de verificación que efectúe conforme a la Cláusula Tercera, fracción IV, de este Convenio, incluyendo la correspondiente al registro referido en la fracción que antecede, en el entendido de que de observarse que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas con objetivos similares, las cuales serán designadas a través de la Comisión de Seguimiento, a que se refiere la Cláusula Octava del presente instrumento.

XVI. Informar por escrito a **"EL CNEGSR"**, en las fechas acordadas durante las visitas de verificación que éste efectúe de conformidad con la Cláusula Tercera, fracción IV, de este Convenio, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.

XVII. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México.

XVIII. Informar a las mujeres que se les brinde el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de **"LAS PARTES"** derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del refugio, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4** y que será requerido por **"EL CNEGSR"** durante las visitas de verificación que efectúe conforme a la Cláusula Tercera, fracción IV, de este Convenio.

XIX. Aplicar su mecanismo de transparencia y rendición de cuentas para la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5**.

XX. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de validez del presente Convenio de Concertación de Acciones, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un comité interno de protección civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así

como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

**XXI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en el caso de haber recibido recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" en ejercicios anteriores para este mismo fin, el monto no comprobado de los mismos y de sus rendimientos financieros, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en "EL CNEGSR" se lo requiera.

**OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES"** convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora General de "EL CNEGSR", quien la presidirá y dos servidores públicos adscritos a dicho Centro que ocupen los cargos de Director de Violencia Intrafamiliar y Subdirector de Prevención de la Violencia, así como por dos representantes de "LA SEMUJERES" que deberán ser designados por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento jurídico.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL.-** Cuando con motivo de la verificación y seguimiento y evaluación, que lleve a cabo "EL CNEGSR", detecte que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberá hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "LA SECRETARÍA" en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio, estarán sujetas previa autorización expresa de "LA SECRETARÍA".

"LA SEMUJERES", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio, liberando a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

**DÉCIMA SEGUNDA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.-** La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que de ella derivan, obligándose "LAS PARTES" a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, de conformidad con las disposiciones antes señaladas, así como las previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **"LAS PARTES"**, se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIONES.-** **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

Asimismo, se considerarán como oficiales las comunicaciones que se realicen a los correos institucionales siguientes:

Por **"EL CNEGSR"**:

[adalberto.santaella@salud.gob.mx](mailto:adalberto.santaella@salud.gob.mx), correspondiente al Director de Violencia Intrafamiliar, y [raymundo.fernandez@salud.gob.mx](mailto:raymundo.fernandez@salud.gob.mx), correspondiente al Subdirector de Prevención de la Violencia.

Por **"LA SEMUJERES"**:

[yesicaaguirre289@gmail.com](mailto:yesicaaguirre289@gmail.com) y/o [refugioparamujerescdmx@gmail.com](mailto:refugioparamujerescdmx@gmail.com)

Todo cambio de los correos institucionales habilitados antes señalados, será notificado por escrito en términos de lo estipulado en el párrafo primero de la presente Cláusula, o bien, en los correos electrónicos habilitados por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que convengan **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos o bien se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

II. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante notificación por escrito realizada a la otra con por lo menos, 30 (treinta) días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de no causarse ninguna afectación entre ellas o a terceros.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de que la modificación que se proponga, se relacione con la ejecución del recurso asignado para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, mismo que se contiene en el **ANEXO 6** de este Convenio, ésta deberá someterse a la consideración de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente Convenio, la cual deberá ceñirse y aplicarse conforme a los Criterios aprobados por el Grupo Evaluador de Expertas y Expertos durante la evaluación de los proyectos, así como a lo establecido en **"LA CONVOCATORIA"**.

La fecha límite para manifestar la solicitud de alguna modificación o adición al presente instrumento jurídico, será hasta el día 20 de septiembre de 2019, salvo que se trate de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte de **"LA SEMUJERES"** para alcanzar las metas y actividades señaladas en sus cronogramas de actividades.

Asimismo, el periodo que comprenderá la comprobación de la ejecución del recurso asignado será a partir de la suscripción del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio de Colaboración, se resolverá de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, a través de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del mismo y, sólo en caso de subsistir las controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares, **el 17 de mayo del 2019**, en la Ciudad de México.

POR **"LA SECRETARÍA"**



**DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**  
DIRECTORA GENERAL DEL  
DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA



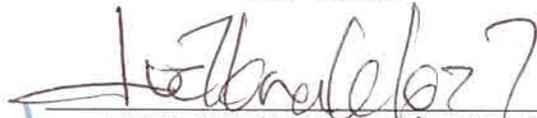
**S. S. A.**  
CENTRO NACIONAL DE  
EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA

POR **"LA SEMUJERES"**



**MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
TITULAR SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR **"LA SAF"**



**LICDA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
TITULAR SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE **"EL CNEGSR"**, Y POR OTRA PARTE **"LA SEMUJERES"** Y LA **"SAF"**.

ANEXO 1

FOTOCOPIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA DOCTORA KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN COMO DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2019  
Código T2-L00-1-MIC029P-0000058-E-L-V

**DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO  
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Vertical stamp: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, C.C. V.P.E. / D.G.

ANEXO 2

COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CREACIÓN DE LA "SEMUJERES" Y LA "SAF", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO O GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA: LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 471 Bis

**Í N D I C E**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

2

- Aviso

67

**Artículo 15.** La Administración Pública de la Ciudad se integrará con base en un servicio civil de carrera, que se sujetará a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia, de conformidad con la Ley que expida, para ese efecto, el Congreso.

## CAPÍTULO II De la Administración Pública Centralizada

**Artículo 16.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de la Contraloría General;
- IV. Secretaría de Cultura;
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- VII. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- IX. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
- X. Secretaría del Medio Ambiente;
- XI. Secretaría de Movilidad;
- XII. Secretaría de las Mujeres;
- XIII. Secretaría de Obras y Servicios;
- XIV. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
- XV. Secretaría de Salud;
- XVI. Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- XVII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- XVIII. Secretaría de Turismo; y
- XIX. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan.

**Artículo 17.** Para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá crear Órganos Desconcentrados, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los órganos a que se refiere este artículo están jerárquicamente subordinados a la Jefatura de Gobierno o a la Dependencia que aquella determine y tendrán las atribuciones que se establezcan en su acuerdo de creación, en el Reglamento y demás normativa aplicable.

La creación y organización de los Órganos Desconcentrados debe atender a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación.

**Artículo 18.** Al frente de cada Dependencia habrá una persona titular, quien tiene competencia originaria para atender todos los asuntos a cargo de la Dependencia y de los Órganos Desconcentrados que le sean adscritos.

ANEXO 3

COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTA LA FACULTAD PARA FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA C. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO OFICIAL DONDE CONSTA LA FACULTAD PARA FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.




CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de enero de 2019

**GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

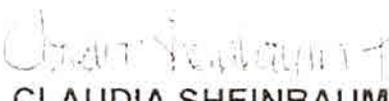
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción XII, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla:

### **SECRETARIA DE LAS MUJERES**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**  
**JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 471 Bis

**Í N D I C E**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 2
- Aviso 67

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Dependencia se auxiliará por los subsecretarios, coordinadores generales, directores generales, directores ejecutivos, directores de área, subdirectores de área, jefes de unidad departamental y demás servidores públicos, en los términos que establezca el Reglamento y los Manuales Administrativos que correspondan.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno garantizará la paridad de género en la conformación de su Gabinete, mediante la promoción de la participación equitativa de mujeres y hombres.

**Artículo 19.** Las personas titulares de las Dependencias y los Órganos Desconcentrados serán nombrados y removidos libremente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Salvo el nombramiento y remoción de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad; que se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 61, numeral 3 de la Constitución Local y demás disposiciones aplicables.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno debe procurar la paridad de género en el nombramiento de personas titulares de las dependencias y órganos desconcentrados. Asimismo, debe implementar acciones para favorecer la paridad de género en los demás cargos de la Administración Pública.

**Artículo 20.** Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Acordar con la persona titular de la Jefatura de Gobierno el despacho de los asuntos competencia de la Dependencia a su cargo, los Órganos Desconcentrados que le estén adscritos y las Entidades de su sector coordinado;
- II. Recibir en acuerdo a los servidores públicos que les estén subordinados conforme a los reglamentos interiores, manuales administrativos, circulares y demás disposiciones que expida la persona titular de la Jefatura de Gobierno;
- III. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Dependencia, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado por ella;
- IV. Someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, previa revisión de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares respecto de los asuntos de su competencia, y vigilar su cumplimiento;
- V. Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por la persona titular de la Jefatura de Gobierno que incidan en el ámbito de su competencia;
- VI. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas y Órganos Desconcentrados adscritos a su ámbito, conforme a los instrumentos normativos de planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Apoyar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las Entidades agrupadas en su sector en congruencia con el Plan General de Desarrollo, el Programa General de Gobierno, el Programa de Derechos Humanos y los demás programas que prevea la Constitución Local y otras disposiciones;
- VIII. Coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- IX. Realizar los actos administrativos y jurídicos necesarios para el ejercicio de las atribuciones que les confieran esta ley y otras disposiciones jurídicas. Celebrar y suscribir convenios; contratos; informes; y los demás actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas y Órganos Desconcentrados que les estén adscritos; así como aquellos que les sean delegadas por acuerdo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o que les correspondan por suplencia;
- X. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la persona titular de la Jefatura de Gobierno le confiera y mantenerla informado sobre su desarrollo y ejecución;



- XI. Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos que expidan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados;
- XII. Resolver los recursos administrativos que les sean interpuestos cuando legalmente procedan;
- XIII. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación para hacer más eficaz y eficiente la prestación de servicios públicos y trámites administrativos de la Administración Pública;
- XIV. Colaborar y proporcionar la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;
- XV. Recuperar los inmuebles o espacios públicos detentados ilegal o irregularmente, cuando se encuentren bajo la custodia, asignación formalizada, asignación precaria o resguardo de la Dependencia a su cargo, con apoyo y asesoría de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Presentar un informe anual de gestión durante el mes de octubre, y acudir a la respectiva sesión de comparecencia ante el Pleno o Comisiones del Congreso cuando sean citados;
- XVII. Responder la pregunta parlamentaria efectuada por el Congreso dentro de un plazo de treinta días naturales y, en su caso, comparecer ante dicho órgano en términos del artículo 34 de la Constitución Local;
- XVIII. Responder en un plazo máximo de treinta días naturales los exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el pleno o por la Comisión Permanente del Congreso;
- XIX. Informar y coordinar las acciones o actividades que en materia internacional lleven a cabo con el órgano o la unidad administrativa encargada de las relaciones internacionales de la Ciudad de México; así como impulsar la cooperación descentralizada y los intercambios con otras ciudades, gobiernos locales, regionales, organismos internacionales y demás actores del desarrollo global en los temas de interés para la Ciudad;
- XX. Expedir los manuales administrativos de organización, de procedimientos y servicios al público necesarios para el funcionamiento de la dependencia a su cargo, previa autorización de la unidad administrativa competente de la Administración Pública y de conformidad con la normativa aplicable, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo que le estén adscritas; así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Dichos manuales deberán estar actualizados y publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el medio electrónico que se determine;
- XXI. Representar en los juicios de amparo y contencioso-administrativos, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, según sea el caso;
- XXII. Asistir a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en la celebración de convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus Dependencias y Entidades, los demás poderes de la unión; los gobiernos estatales; municipales y los órganos autónomos, cuando se trate de materias relacionadas con sus atribuciones. Asimismo, deberán asistirle en la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado, en las materias que sean de su competencia;
- XXIII. Realizar, dentro del ámbito de su competencia las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil;
- XXIV. Garantizar a través de políticas públicas la Prevención Social de las Violencias y el Delito; y
- XXV. Las demás que señalen la Constitución Local, esta y otras leyes, los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 21.** Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por la persona titular de la Jefatura de Gobierno deberán, para su validez y observancia, ser refrendados por la persona Titular de la Dependencia que corresponda, según la materia de que se trate. Cuando se refieran a materias que sean competencia de dos o más Dependencias, deben refrendarse por las y los titulares de las mismas que conozcan de esas materias conforme a las leyes.

Las leyes y decretos que se promulguen por ministerio de ley y que ordene publicar el órgano competente del Congreso Local, dada la omisión de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, deben publicarse a más tardar a los diez días hábiles siguientes a su recepción, por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

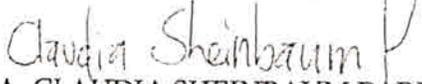
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9 fracción IV, 14, 18 fracción XIV y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarla:

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

  
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 471 Bis

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ♦ Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 2
- ♦ Aviso 67

- XXVI. Impulsar la formulación de instrumentos en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos implicados en la coordinación y gestión regional y metropolitana;
- XXVII. Formular y coordinar la implementación de las políticas de desarrollo cívico, así como organizar los actos cívicos del Gobierno de la Ciudad en coordinación con las Alcaldías;
- XXVIII. Coordinar las acciones necesarias para garantizar la celebración de las figuras de democracia directa y participativa en los términos previstos por la Constitución y las leyes respectivas;
- XXIX. Realizar convenios de colaboración o coordinación con la Secretaría de Gobernación de conformidad con la ley y reglamentos federales en materia de asociaciones religiosas y culto público;
- XXX. Coordinar con la persona titular de la Alcaldía correspondiente, los avisos o autorizaciones para la realización o celebración de actos de culto público o festividades religiosas;
- XXXI. Coordinar, conocer, substanciar y resolver en el ámbito de su competencia, en materia de asuntos religiosos, según lo establezcan la ley o los convenios de colaboración o coordinación que se celebren con las autoridades federales competentes; así como conducir las relaciones del Gobierno de la Ciudad con las asociaciones religiosas;
- XXXII. Coordinar las acciones y programas de Gobierno de la Ciudad en el Centro Histórico, tanto en lo relativo al uso de la vía pública y de los espacios públicos, como en la regulación del trabajo, comercio, servicios y espectáculos que se realicen en espacios públicos, para garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos; asimismo, coadyuvar en las acciones de protección y conservación que realice la Autoridad del Centro Histórico y las instituciones públicas y privadas de acuerdo a lo que determine la ley en la materia;
- XXXIII. Proponer y coordinar, en su caso, las acciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno relacionadas con el Sistema Integral de Derechos Humanos, así como participar en su representación ante los órganos de dicho sistema, de acuerdo con lo que establezcan las leyes en la materia;
- XXXIV. Atender las demandas, peticiones, conflictos y expresiones de protesta social que se realicen en la vía pública, a través de acciones de diálogo y concertación; y de mecanismos de gestión social para canalizar la demanda ciudadana para que sea atendida y resuelta por las áreas competentes;
- XXXV. Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, la actuación de las autoridades de la Ciudad ante las manifestaciones públicas a fin de garantizar la protección de las personas, la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos, de acuerdo con lo que determinen las normas y protocolos en la materia;
- XXXVI. Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones del Gobierno de la Ciudad para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como participar en los órganos del Mecanismo de acuerdo a lo dispuesto en las normas respectivas;
- XXXVII. Emitir, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, los lineamientos generales y medidas administrativas sobre el comercio, trabajo y servicios en la vía pública, que aseguren que estas actividades no se desarrollen en vías primarias, en áreas de acceso y tránsito de hospitales, estaciones de bomberos, en escuelas, en instalaciones del transporte público, en equipamiento o infraestructura destinada a la movilidad de las personas, en las áreas que determinen las instancias de protección civil y en las demás que especifiquen las leyes en la materia;
- XXXVIII. Vigilar, sistematizar e impulsar la actualización del padrón del comercio en la vía pública en coordinación con las Alcaldías; y
- XXXIX. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 27.** A la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



- I. Elaborar el presupuesto de ingresos de la Ciudad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México;
- II. Formular y someter a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;
- III. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho la Ciudad en los términos de las leyes aplicables;
- IV. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, así como los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables;
- V. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación, acuerdos o convenios de colaboración que rijan la materia, así como ejercer las facultades y demás actos de comprobación que las mismas establezcan;
- VI. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada a la Ciudad;
- VII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor de la Ciudad;
- VIII. Vigilar y asegurar en general el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- IX. Formular las denuncias, querellas o su equivalente, en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un daño a la hacienda pública de la Ciudad;
- X. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública de la Ciudad y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos o convenios del Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados;
- XI. Representar al Gobierno de la Ciudad ante las autoridades fiscales federales y locales para la presentación de avisos, declaraciones, manifestaciones y en general los actos y actividades tendientes a cumplir centralmente con las obligaciones fiscales a cargo de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México;
- XII. Dictar las normas, lineamientos y criterios en materia presupuestal a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, y en su caso las Alcaldías, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, así como para el control, evaluación y seguimiento del gasto público de la Ciudad;
- XIII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;
- XIV. Controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y evaluar el resultado de su ejecución;
- XV. Formular la cuenta anual de la hacienda pública de la Ciudad, así como promover el cumplimiento de la normatividad en materia de armonización contable que emitan las autoridades federales competentes y, en su caso, emitir las disposiciones para su aplicación;
- XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad;
- XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública de la Ciudad;
- XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales de la Ciudad, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México;
- XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;
- XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de hacienda pública a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México;
- XXI. Cancelar los créditos fiscales a favor de la federación en los términos establecidos en las leyes fiscales federales y en los acuerdos o convenios celebrados con el ejecutivo federal;


- XXII. Planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal; así como autorizar las relativas a las políticas de gasto público de servicios personales, salariales y de prestaciones sociales y económicas;
- XXIII. Normar y aprobar los programas de contratación de las personas prestadoras de servicios profesionales, así como emitir las reglas para dictaminar la procedencia de los contratos con remuneración equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura;
- XXIV. Expedir los nombramientos del personal de la Administración Pública, con excepción de las Entidades y Alcaldías;
- XXV. Promover la realización de estudios actuariales y proyecciones de pensiones, a fin de prever las necesidades financieras y la viabilidad de los sistemas de pensiones y jubilaciones de la Administración Pública, y presidir los órganos de gobierno de los entes encargados de la administración de estos conceptos, creados o que se puedan crear para tal fin; así como los fondos y/o fideicomisos creados o que se puedan crear a favor del personal al servicio de la Administración Pública de la Ciudad;
- XXVI. Asumir la representación patronal ante representaciones sindicales y autoridades laborales, en relación con las condiciones generales de trabajo y contratos colectivos de trabajo vigentes en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, en su caso;
- XXVII. Dirigir y conducir las relaciones laborales del personal al servicio de la Administración Pública;
- XXVIII. Participar en el proceso de planeación del desarrollo de la Ciudad, así como en la elaboración, control y evaluación de los programas, en el ámbito de su competencia conforme a las disposiciones aplicables;
- XXIX. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, medidas técnicas y políticas para el seguimiento sectorial, la organización interna, desarrollo administrativo, modernización de la actuación y funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad;
- XXX. Diseñar, coordinar y normar las políticas y criterios para el desarrollo, simplificación e innovación en materia de administración interna que debe observar la Administración Pública de la Ciudad;
- XXXI. Emitir lineamientos para la expedición de credenciales de acreditación de verificadores administrativos que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad;
- XXXII. Integrar, actualizar y difundir por Internet el padrón de verificadores administrativos de la Administración Pública de la Ciudad;
- XXXIII. Establecer la normatividad para dictaminar las estructuras orgánicas y sus modificaciones de la Administración Pública de la Ciudad;
- XXXIV. Supervisar la aplicación de las medidas de desconcentración y descentralización administrativa, que resulten de los procesos de actualización de la Administración Pública de la Ciudad;
- XXXV. Dirigir, conducir y dar seguimiento a los procesos para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad, con independencia del ejercicio de facultades por parte del órgano autónomo constitucional especializado en la materia;
- XXXVI. Apoyar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en la conducción de las Entidades, y participar en la elaboración de sus respectivos programas;
- XXXVII. Establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice la Ciudad, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXVIII. Instrumentar los procedimientos de adquisición para la contratación consolidada de los bienes y servicios que requieran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad, así como las Alcaldías. Además de coordinar, asesorar y apoyar a los mismos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y compras consolidadas;

- XXXIX. Presentar ante el Cabildo, un informe pormenorizado que contenga las mejores condiciones de costo, beneficio y condiciones de entrega respecto de las presupuestadas por la o las Alcaldías, cuando se trate de la compra consolidada de un bien o servicio, en términos de la Constitución Local;
- XL. Celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local, excepto los relativos a obra pública, los servicios relacionados con esta, y otros que sean atribución de otra dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, o correspondan a una facultad indelegable de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- XLI. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad o en resguardo de la Ciudad de México, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, para lo cual deberá emitir medidas de protección, revalorización, investigación y difusión, con el objetivo de enriquecer el patrimonio de la Ciudad, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno la concesión del uso o la venta, en su caso, de dichos bienes. De igual manera conocerá de las concesiones de vialidades cuando éstas correspondan a dos o más Alcaldías;
- XLII. Administrar los recursos provenientes de las enajenaciones, permisos administrativos temporales revocables, así como de los provenientes del pago sustituto por la transmisión a título gratuito por la constitución de un conjunto habitacional, de oficinas y comercio, o de cualquier otro uso en una superficie de terreno mayor a 5,000 metros cuadrados en suelo urbano, con la finalidad de adquirir reserva territorial, para lo cual creará un fondo específico;
- XLIII. Emitir de manera conjunta con la o las Alcaldías de que se trate, la o las declaratorias de protección del patrimonio de la Ciudad;
- XLIV. En coordinación con las Alcaldías y el Gobierno Federal, establecer un registro y catalogación del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial, conforme lo establecido en la normatividad de la materia;
- XLV. Promover y apoyar la participación de organismos, organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas, en la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sustentable, disfrute y demás actividades relativas al patrimonio;
- XLVI. Dirigir y coordinar el Sistema de Valuación de Bienes del Gobierno de la Ciudad;
- XLVII. Aplicar la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como establecer lineamientos para tal efecto y para su adquisición, uso y destino, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XLVIII. Establecer y regular las políticas generales de planeación de los servicios de publicidad, propaganda, difusión e información en medios de comunicación gubernamental y privados, así como el mensaje e imagen institucional de la Administración Pública de la Ciudad; y
- XLIX. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, la administración de los recursos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas no excluye, sustituye ni limita la responsabilidad o las atribuciones en el manejo y aplicación de los recursos que corresponda a las Unidades Responsables del Gasto, sus titulares y las personas servidoras públicas encargadas de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, así como de las correspondientes a las Alcaldías, sus titulares y las personas servidoras públicas encargadas de la administración en la Alcaldía, en los términos previstos por la legislación aplicable.

Las anteriores atribuciones serán ejercidas sin perjuicio de las conferidas en la materia a las Alcaldías.

**Artículo 28.** A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría General gozará de autonomía técnica y de gestión.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



## PROCEDIMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LAS USUARIAS DEL REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR

- I. Procedimiento de Información a la Usuaría
  1. Al ingreso de la usuaria al Refugio, el área de trabajo social será la encargada de darle bienvenida y explicarle el reglamento interior del refugio, mismo que contiene los derechos y obligaciones de las usuarias refugiadas, sus hijas e hijos.
  2. Se entregará una copia del reglamento en mención a la usuaria a efecto de que pueda consultarlo en el momento en que lo necesite. Asimismo, dejará constancia de que recibió la información por parte del área de trabajo social respecto a los derechos y obligaciones que goza y tiene durante su estancia.
  3. Se dará a conocer a la usuaria que existe un buzón de quejas y sugerencias localizado en el pasillo derecho del patio interior, ala derecha, misma que se encuentra fuera del alcance de las cámaras de seguridad a través del cual podrá ingresar las quejas y sugerencias por medio del formato de "queja y/o sugerencia" que en el mismo buzón se encuentra.
  4. En la primera entrevista con el área jurídica de conformidad con el modelo de atención, se entregará a la usuaria la carta de derechos, así como su aviso de privacidad, mismos que firmará de recibido y dejando constancia en su expediente.
- II. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El buzón de quejas y sugerencias será revisado por la Jefa de Unidad Departamental del Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar mensualmente en presencia de dos testigos de la Subdirección de Supervisión de Espacios de Refugio de la Dirección General de Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. En el caso de encontrar dentro del buzón alguna queja o sugerencia, levantará el acta administrativa correspondiente en la que asentará los datos en caso que se cuente con ellos y motivos de la queja, así como el acuerdo para remitirla a la Subdirección de Supervisión de Espacios de Refugio a efecto de darle el seguimiento correspondiente.



En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la atención y/o operación del Refugio, la persona interesada podrá presentarla a través del formato correspondiente depositándola en el buzón que para el efecto se encuentra en las instalaciones del Refugio, o bien, hacerlo directamente o de manera anónima por escrito ante la persona titular de la Subdirección de Supervisión de Espacios de Refugio de la de la Dirección General de Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio, ubicada en calle Morelos número 20, 4to piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta ciudad.

1.- Cuando la Subdirección de Supervisión de Espacios de Refugio reciba una queja, ya sea por remisión del buzón o directamente por escrito, en el caso de contar con los datos, citará a la parte promovente para que comparezca ante la titular dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del Refugio un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles. En el caso de que la queja sea anónima la Subdirección de Supervisión de Espacios de Refugio de igual manera solicitará a la persona responsable del Refugio el informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Subdirección de Supervisión de Espacios de Refugio, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la prominente, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en caso de que la queja sea anónima se colocara al lado del buzón de quejas la resolución pública cuidando la protección de datos personales.

4. Por ningún motivo se dejará atender alguna queja o sugerencia por no contar con datos de contacto o detallados.

Quando la dependencia o entidad responsable del refugio no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerar indebidamente excluidos de los servicios o por incumplimiento de la garantía de acceso a los servicios de la Ciudad de México ante la Contraloría General de la Ciudad de México a través del portal de internet <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>



**CARTA DE DERECHOS DE LAS USUARIAS, SUS HIJAS E HIJOS, QUE  
INGRESAN AL REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE  
REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.**

- I. Las mujeres, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir atención especializada basada en el modelo de atención integral del Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, mismo que tiene un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;
- II. Las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán ingresar al refugio con ellos;
- III. Las mujeres, niñas, niños y adolescentes tienen derechos a recibir la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- IV. El Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar velará por la seguridad de las mujeres que se encuentren ingresadas;
- V. EL personal profesional del área jurídica del Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar proporcionará a las usuarias información respecto de las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- VI. Se brindará a las usuarias por parte de todas las áreas del Refugio, la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- VII. El personal que brinda los servicios que proporciona el Refugio se encuentra debidamente capacitados y especializados en la materia que imparten, así como en la prevención, protección y atención de la violencia familiar. El refugio garantiza que el personal que le brinde la correspondiente atención especializada cuenta con la cédula profesional correspondiente;
- VIII. Para resguardar la seguridad de las usuarias, la ubicación de las instalaciones del Refugio son secretas, por lo que ninguna persona está autorizada para proporcionar su ubicación a personas no autorizadas;
- IX. Durante su estancia, las mujeres, sus hijas e hijos, gozarán de los servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida



- pública, social y privada,  
capacitación para que puedan adquirir conocimientos especializados gratuitos para el desempeño de una actividad laboral, y bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad remunerada en caso de que lo soliciten;
- X. Se velará para que las usuarias, sus hijos e hijas, ejerzan su derecho a recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;
  - XI. Las mujeres, sus hijas e hijos que ingresen al refugio, tienen derecho a una estancia de hasta tres meses, y un periodo más amplio de manera voluntaria, en caso de que persista la inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo, con una valoración médica, psicológica, legal y social que realice el personal del refugio como soporte;
  - XII. Las niñas, niños, adolescentes y las usuarias deberán recibir atención especializada por la misma persona y en el mismo lugar, en ningún caso podrán brindar atención aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;
  - XIII. Tiene derecho a no aceptar procedimientos de mediación o conciliación con sus agresores, ya que los mismos son inviables en una relación de sometimiento entre agresor y víctima;
  - XIV. El refugio tiene la obligación de favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto a las víctimas;
  - XV. En caso de inconformidad con los servicios proporcionados, la usuaria podrá utilizar cualquiera de los medios de queja o sugerencia puestos a su disposición;

BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS. Mediante el formato que existe para tal efecto, mismo que se encuentra en el patio interior del refugio, pasillo derecho sin acceso a cámaras de vigilancia para mayor confidencialidad.

ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO DE LA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO, ubicada en calle Morelos número 20, 4to piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta ciudad.

ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. A través del portal de internet <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DERECHOS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Ubicada en avenida Universidad 1449,  
Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.  
Teléfono: 52295600, <http://cdhdf.org.mx>

FECHA:

NOMBRE (opcional):

FIRMA (opcional):

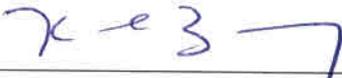
*[Handwritten signatures in blue ink]*

ANEXO 4

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS  
POR ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS AL INTERIOR DEL REFUGIO DE "LA SEMUJERES"**

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA SEMUJERES"

  
\_\_\_\_\_  
DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN  
DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
TITULAR SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE "EL CNEGSR", Y POR OTRA PARTE "LA SEMUJERES".



México, D. F. a 13 de mayo de 2019  
**SMCDMX/0604/2019**

**DR. ADALBERTO JAVIER SANTAELLA SOLÍS**  
**DIRECTOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**  
**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.**

Homero 213, Col. Chapultepec Morales,  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, CDMX.

**P R E S E N T E**

En cumplimiento a la Convocatoria Pública para la Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos que Viven Violencia Extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa 2019, informo a usted sobre los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas que dentro de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México se implementará para la aplicación de los recursos asignados por la aprobación de proyecto presentado:

- 1.- En seguimiento a lo establecido en el anexo técnico del convenio de colaboración celebrado con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, la Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio realiza el requerimiento de adquisición y contratación de servicios a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 2.- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México emite la orden a su departamento de adquisiciones a fin de que realice la adquisición de los bienes y servicios descritos en el anexo técnico del convenio de colaboración celebrado.
- 3.- El Jefe de Departamento del área de adquisiciones, con base en el Ley de adquisiciones para la Ciudad de México, se encargar de realizar los procedimientos de compras y contratación de servicios, informando a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 4.- Enterada la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México de los bienes y servicios adquiridos, se encarga de realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas para autorizar los pagos con base en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.



5.- Revisados y autorizados las solicitudes de pagos, la Secretaría de Finanzas se encarga de realizar las transferencias electrónicas a los prestadores de servicios y proveedores de los bienes adquiridos.

6.- Finalmente, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México reportan la inversión de los recursos en el Informe Anual de la Cuenta Pública que envía a la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad México.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 5

MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA APLICACIÓN  
DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES MINISTRADOS  
PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO".

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA SEMUJERES"



DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN  
DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA



MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
TITULAR SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE "EL CNEGSR", Y POR OTRA PARTE "LA SEMUJERES".

## ANEXO 6

**PROYECTO DE REFUGIO 2019  
ALCANCES, ACTIVIDADES, INDICADORES, METAS,  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y MONTO AUTORIZADO.**

FICHA DE IDENTIFICACIÓN		
<b>Nombre del Proyecto:</b>	<i>Inserción de las Mujeres que Viven Violencia Familiar a capacitación que promueva el autoempleo y autonomía económica. Actualización, especialización y contención del personal profesional que proporciona atención interdisciplinaria, así como mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones del Refugio que garanticen una estancia digna a las mujeres, niños y niñas.</i>	
<b>Nombre de la Institución Pública:</b>	<i>Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, perteneciente a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México)</i>	
<b>Nombre del (la) titular de la Institución Pública:</b>	<i>Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez</i>	
<b>Nombre de la Directora del refugio:</b>	<i>Licda. Dulce Ivonne Velázquez Olivares, Jefa de Unidad Departamental</i>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>	<i>GDF-971205-4NA</i>	
DOMICILIO FISCAL:		
<b>Calle y número: Plaza de la Constitución sin número</b>		
<b>Colonia:</b>	<b>Centro, Área 1</b>	
<b>Alcaldía:</b>	<b>Cuauhtémoc</b>	
<b>C.P:</b>	<b>06068</b>	
<b>Estado:</b>	<b>Ciudad de México</b>	
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
<i>Número Telefónico 1 (incluir clave LADA según corresponda )</i>	<i>Número telefónico 2 (incluir clave LADA según corresponda )</i>	<i>(Dirección de correo electrónico)</i>
<i>55122772 ext.605</i>	<i>55122762 ext.601</i>	<i>refugioparamujerescdmx@gmail.com</i>

<b>1. Antecedentes:</b>
<b>1.1 Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo del trabajo del Refugio, contextualizándolo en el marco legal vigente a nivel federal y estatal. (Utilizar máximo una cuartilla)</b>
<p>El Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar surgió en 1997, tiene como objetivo principal brindar atención especializada, integral y multidisciplinaria a mujeres víctimas de violencia familiar extrema y en su caso a sus hijas e hijos. Ofrece refugio temporal y confidencial a las mismas, con el propósito de salvaguardar su vida, su integridad física y psicoemocional, y la de sus hijas e hijos, garantizando una estancia segura, mientras subsista el riesgo, en tanto se les brinden herramientas para su empoderamiento y autonomía.</p> <p>El Refugio para Mujeres que viven Violencia Familiar, brinda servicios de atención a víctimas de violencia familiar extrema y de prevención de la misma con un enfoque sistémico, perspectiva de género y respeto pleno a los derechos humanos de las mujeres, y de las niñas, niños y adolescentes. Opera con un Modelo de Atención que considera un abordaje multidisciplinario, mediante la intervención de un equipo de profesionales que brinda atención social, psicológica, jurídica, médica y de desarrollo infantil; todo ello, de forma gratuita y enfocado a la reinserción social de las mujeres y de sus hijas e hijos. Lo anterior se brinda mediante el desarrollo de un plan de vida que potencialice las habilidades de las mujeres; incluyendo la capacitación para el trabajo, la búsqueda de empleo remunerado, la consolidación de vivienda, la búsqueda de opciones educativas para ellas, sus hijas e hijos, y el fortalecimiento emocional para la toma de decisiones, con la finalidad de promover su autonomía, para que accedan una mejor calidad de vida y libre de violencia.</p>
<b>1.2 Exponer el fundamento legal para participar en convocatorias, firmar convenios, recibir y administrar los recursos transferidos.</b>

De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, a la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XIII. Formular y en su caso celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable;

Asimismo, de conformidad con el Artículo 205 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, Corresponde a la Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio: ...

VII. Gestionar y realizar las acciones necesarias para acceder al financiamiento público y privado con las instancias competentes del Gobierno Federal y Gobierno Local; las organizaciones sociales y las instituciones de asistencia pública y privada, dirigido a mejorar las condiciones de atención integral, protección y acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el Refugio y la Casa de Emergencia, para contribuir al logro de su autonomía física, económica y política;...

XII. Formular, celebrar y proponer instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales, agencias multilaterales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, atención y protección a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas, para el logro de sus objetivos y de acuerdo a la legislación aplicable;

XVII. Proponer a la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres, acuerdos y convenios con las autoridades de los distintos niveles de Gobierno y de otros entes públicos, privados, autónomos y de agencias multilaterales, orientados a mejorar el funcionamiento y operación del Refugio, de la Casa de Emergencia de la Ciudad de México;

XVIII. Administrar y aplicar los recursos que le sean asignados;

Asimismo, la Secretaría de las Mujeres administra los recursos para el Refugio conforme lo mandata la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, esta última en su artículo 51 señala que los Centros de Refugio brindarán los siguientes servicios: Atención psicológica, médica, jurídica y social; acceso a servicios de atención especializada para contención de personas en estado de crisis o enlaces permanentes para canalización a dependencias especializadas de servicios médicos y de psicología que pueden ser otorgados por instituciones públicas o privadas; capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada; y bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Además en su Artículo 52 indica que los Centros de Refugio, para estar en condiciones óptimas y así garantizar la atención con calidad y calidez, tendrán: instalaciones higiénicas; áreas suficientes, iluminadas y ventiladas; áreas especiales para la atención de las niñas y los niños que acompañen a las víctimas; áreas especiales para la atención de las personas mayores que acompañen a las víctimas; agua potable, luz eléctrica, lavabos y regaderas suficientes, red de agua caliente para baños; personal femenino en las áreas de trabajo social, psicología y medicina; dormitorios con camas individuales o espacios para una familia integrada por una mujer y sus dependientes; seguridad en el acceso a las instalaciones; y personal capacitado que aplique las Normas Oficiales Mexicanas relativas y vigentes a este tipo de centros de atención. Estas disposiciones son testes con las marcadas en los artículos 54 y 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

### **1.3 Puntualizar lo siguiente:**

**Año de inicio de actividades:** En 1997 surgió el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, a partir del cual se ha atendido a mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, en situaciones de violencia familiar extrema, sin redes de apoyo y en situación de vulnerabilidad social, bajo un Modelo de Atención que prevé un abordaje integral multidisciplinario que favorezca su empoderamiento, autonomía y acceso a la justicia.

### **Vinculación con otras instituciones, acciones coordinadas para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema**

Se han creado y fortalecido diversos vínculos interinstitucionales que promueven la coordinación a favor de las mujeres, niñas y niños en situación de violencia extrema. Se cuenta con el Convenio de Reinserción Social para Mujeres que Viven Violencia Familiar egresadas de Albergues y Refugios, que firmaron 16 dependencias del gobierno de la Ciudad de México a favor de las mujeres que viven violencia familiar. Asimismo, se cuenta con vinculación con la Secretaría de Salud, a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la salud de las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia familiar, a través de una atención médica oportuna de primer, segundo y tercer nivel, de acuerdo a las necesidades específicas del caso,

siendo estrecha la comunicación con los siguientes espacios de salud: Hospital Pediátrico de Tacubaya, Hospital Enrique Cabrera, Centro de Salud Comunitario Cristo Rey, y a nivel federal con el Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Perinatología, el Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino y el Instituto Nacional de Psiquiatría. También se ha fortalecido la vinculación con la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (se cuenta con vinculación con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de sus 5 Centros de Atención y los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, ubicados en las Alcaldías de Azcapotzalco e Iztapalapa, así como las Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes y Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, para la referencia y atención de casos, priorizando el trámite de medidas de protección de emergencia contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, así como las medidas contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el inicio de Carpetas de Investigación y la representación jurídica correspondiente. Además, se cuenta con vinculación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, con el objetivo de proporcionar apoyo temporal a las mujeres que lo requieren en las atenciones y cuidados de sus hijas e hijos. Cabe resaltar la vinculación con la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, a fin de incorporar en las escuelas de tiempo completo e internados a las hijas e hijos de las mujeres que así lo solicitan.

Recientemente, se fortaleció la vinculación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con el objetivo de que se incorpore a las mujeres en cursos de capacitación y Bolsa de Trabajo que promueva su autonomía económica. Además, se cuenta con vinculación con el CECATI No. 194, a fin de promover la capacitación para el empleo, así como con la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Álvaro Obregón con el objetivo de incorporación a talleres de capacitación para el empleo y financiamiento económico. Se ha establecido colaboración con la Jefatura de Unidad Departamental de Agricultura Urbana de la Alcaldía Álvaro Obregón, para el habilita miento del invernadero en el Refugio y capacitación para trabajar la tierra y siembra de frutas y legumbres.

Asimismo, se incorpora a las mujeres que viven violencia a programas sociales implementados por la Secretaría de las Mujeres, como el Programa para el Fortalecimiento Económico de las Mujeres, el cual brinda a las mujeres víctimas un apoyo económico mensual durante seis meses, con el objetivo de fomentar su autonomía e independencia económica. También se cuenta con vinculación con otros Refugios y Casas de Emergencia, integrantes de la Red Nacional de Refugios y otras Asociaciones Civiles, a fin de dar seguimiento a los casos que así lo requieran por sus características particulares, y con la Defensoría Pública del Gobierno de la Ciudad de México con el objetivo de que las mujeres realicen trámites y juicios en materia familiar relacionados con pensión alimenticia y guarda y custodia.

En el mismo orden de ideas, el Refugio para Mujeres de la Ciudad de México es integrante de la Red de Referencia y Contrarreferencia para la Atención en Casos de Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Además, tenemos estrecha vinculación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de quienes se cuenta con mujeres elementos de policía auxiliar en la caseta de vigilancia de las instalaciones del refugio, a fin de garantizar la integridad física de los núcleos familiares.

**1.4 Describir brevemente los beneficios a la población usuaria, y el impacto de la operación del Refugio en la entidad federativa; así como el avance en el cumplimiento de metas establecidas durante el año 2018**  
(Utilizar máximo media cuartilla).

Las mujeres, niñas y niños que se integran en este espacio reciben una atención integral y especializada en las áreas de Trabajo Social, Psicología, Jurídica, Médica y Desarrollo Infantil, lo que promueve el fortalecimiento emocional, el empoderamiento y la generación de herramientas para la construcción de un proyecto de vida libre de violencia. El Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar tiene un gran impacto a nivel social al ser el único Refugio del Gobierno de la Ciudad de México que ofrece la atención y seguimiento interdisciplinario a víctimas de violencia familiar. En virtud de lo anterior, se requiere el apoyo para continuar brindando un espacio digno, seguro y de impacto eficaz para los núcleos familiares que se incorporan en este Refugio, a fin de potencializar su alcance y que más familias que requieran resguardar su integridad física y psicoemocional por la violencia extrema que viven se vean beneficiadas por los servicios de este refugio.

En el año 2018, se atendieron a 60 mujeres y a 90 niñas y niños, en situación de violencia extrema y vulnerabilidad, quienes recibieron atención especializada e integral, favoreciendo el desarrollo de herramientas para un plan de vida libre de violencia, impulsando su proceso de empoderamiento y autonomía.

Es importante mencionar que debido a que a partir del 05 de diciembre la Secretaría de las Mujeres, de reciente creación, queda a cargo del Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, para lo que en el marco de sus atribuciones, busca fortalecer no sólo el trabajo profesional de sus equipos de trabajo, sino también las condiciones óptimas de seguridad e higiene de la infraestructura del inmueble. Buscamos que las mujeres, niñas y niños tengan estancias en un ambiente

digno, cómodo y funcional, y que el personal que brinda sus servicios en el Refugio se sienta cómodo y seguro realizando su labor de manera motivada y en corresponsabilidad con la esta Secretaría.

**1.5 Proporcionar los datos de acuerdo a la atención otorgada a mujeres que viven violencia extrema y fueron atendidas en el Refugio durante el 2018:**

Número de mujeres, que ingresaron a Refugio	60
Número de mujeres que egresaron de Refugio	55
Número de mujeres que tuvieron una estancia con más de 15 días y menos de 90 días en el Refugio:	32
Número de mujeres que tuvieron una estancia mayor a 90 días en el Refugio	15
Número de mujeres que tuvieron una estancia menor a 15 días	8
Número de niñas y niños que ingresaron a Refugio:	90
Número de niñas y niños que egresaron de Refugio:	82
Número de mujeres que ingresaron durante el período que comprende, del 1 de octubre de 2018 a 31enero de 2019	11

**1.6 Indicar la plantilla con la que prestó servicios el refugio durante el año 2018, refiriendo el periodo laborado y a través de que recurso o programa fue cubierto.**

Área de Adscripción	Periodo laborado con recurso de la Institución participante	Periodo laborado con recurso del CNEGSR	Periodo laborado por otro programa
Jefatura de Unidad Departamental	9 meses	No aplica	No aplica
Coordinación Administrativa	6 meses	No aplica	No aplica
Secretarial	12 meses	No aplica	No aplica
Trabajo Social	12 meses	No aplica	No aplica
Trabajo Social	12 meses	No aplica	No aplica
Trabajo Social	12 meses	No aplica	No aplica
Trabajo Social	12 meses	No aplica	No aplica
Trabajo Social	12 meses	No aplica	No aplica
Trabajo Social	12 meses	No aplica	No aplica
Psicología infantil	12 meses	No aplica	No aplica
Psicología infantil	12 meses	No aplica	No aplica
Psicología mujeres	12 meses	No aplica	No aplica
Psicología mujeres	12 meses	No aplica	No aplica
Psicología mujeres	12 meses	No aplica	No aplica
Jurídica	12 meses	No aplica	No aplica
Ludoteca	12 meses	No aplica	No aplica
Ludoteca	12 meses	No aplica	No aplica
Ludoteca	12 meses	No aplica	No aplica

Ludoteca	12 meses	No aplica	No aplica
Ludoteca	12 meses	No aplica	No aplica
Médica	12 meses	No aplica	No aplica
Médica	12 meses	No aplica	No aplica
Enfermería	12 meses	No aplica	No aplica
Enfermería	12 meses	No aplica	No aplica
Enfermería	12 meses	No aplica	No aplica
Enfermería	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	12 meses	No aplica	No aplica
Cocina	5 meses	No aplica	No aplica
Intendencia	12 meses	No aplica	No aplica
Intendencia	12 meses	No aplica	No aplica
Intendencia	12 meses	No aplica	No aplica
Operador de vehículo	12 meses	No aplica	No aplica

## 2. Fuente de Financiamiento

### 2.1 Indique su principal fuente de financiamiento para la operación del Refugio durante 2018

El Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar pertenece al Gobierno de la Ciudad de México por lo que su principal fuente de financiamiento proviene del presupuesto otorgado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

### 2.2 En caso de haber recibido recurso a través de esta Convocatoria Publica en años anteriores indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del año 2016 al 2018

Año	Monto autorizado	Cantidad reintegrada a la TESOFE	Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegró.
2018	No aplica	No aplica	No aplica
2017	No aplica	No aplica	No aplica
2016	\$2,084,500.00	15,322.22	Se hicieron 3 dormitorios independientes, se dio mantenimiento a la instalación eléctrica, circuito cerrado de seguridad, se implementaron talleres capacitando a profesionistas, se brindaron cursos para la reinserción laboral de mujeres en el refugio y ex usuarias, se concretó el equipamiento de diversas áreas como cocina, médica y administrativas operacionales. Nota: Ésta es información textual de Proyecto preparado por la responsable del refugio en 2016.

<b>2.3 Señalar el gasto mensual aproximado por familia atendida en refugio (considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio).</b>	\$30,000 pesos M.N.
---	---------------------

**Indique la metodología utilizada para obtener el gasto mensual**

Se tomó en consideración los gastos de servicios, productos varios e insumos de alimentos que consumen los núcleos familiares durante su estancia en este refugio, como son: pañales, artículos de higiene personal (shampoo, desodorante, talco, crema, rastrillo, estropajo, jabón, papel higiénico, pasta dental, cepillo de dientes, toallas femeninas), pantaletas, top o brasier, zapatos, toallas, medicamentos, cobertores, sábanas, entre otros, artículos de limpieza tales como cloro, detergente, pino, jabón lava trastes, jergas, escobas, jaladores, bolsas para la basura. Además, tres alimentos y colaciones al día hacen un total de 150 comidas al mes. Aunado a ello, es necesario considerar los servicios de luz, agua, gas, así como la atención especializada que se les provee a las mujeres, sus hijas e hijos, por lo que se prorratea el salario de la trabajadora social, médica, abogado y psicólogas y puericultoras que atienden al grupo familiar, y se considera también el salario de los empleados administrativos para que la casa de refugio funcione.

**3. Infraestructura**

**3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio**

<p><b>Propio</b> <b>X</b></p> <p>El inmueble es propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y éste a su vez lo asignó a la Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, ahora inmueble a cargo de a la Secretaría de las Mujeres.</p>		<b>Arrendado</b>		<b>Comodato</b>		<b>Otra modalidad</b>		<b>¿Cuál?</b>
---	--	------------------	--	-----------------	--	-----------------------	--	---------------

**Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta.**

Acuerdo emitido por Comité del Patrimonio Inmobiliario 23 de noviembre de 2005, vigente.

NOTA ACLARATORIA: El inmueble pasa cargo de la Secretaría de las Mujeres con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en su Reglamento interior, en su décimo artículo transitorio a la letra dice: "A las Dependencias que asumen atribuciones que anteriormente correspondían a otras, recibirán el traslado de los recursos humanos, materiales técnicos y financieros correspondientes, mediante los actos jurídico-administrativos que sean necesarios, en los términos y condiciones que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas."

Tal es el caso que se están iniciando trámites para proceso de asignación del inmueble a la Secretaría de las Mujeres.

**Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2018, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2019. Describir la (s) causa (s) o circunstancias que dieron origen a dicho cambio(s).**

Sin cambios en las instalaciones del Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar en el 2018.

**3.2 Hospedaje. Especificar el número de habitaciones y la capacidad de las habitaciones indicando lo siguiente:**

Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria:	<b>11</b>
---	-----------

**En función del número de habitaciones, indique la distribución de acuerdo a la capacidad de alojamiento de cada una, especifique las dimensiones de la habitación y el mobiliario con el que cuentan cada una de las habitaciones.**

El Refugio tiene tres áreas acondicionadas como dormitorios, una se encuentra dividida en 5 secciones, otra en cuatro secciones y una en dos secciones, por lo que se tiene un total de 11 recámaras para la atención de hasta 21 núcleos familiares conformados por una mujer con tres hijas y/o hijos en promedio. Las dimensiones de los dormitorios por familia son de aproximadamente 5 metros por 5 metros, contando cada una con camas, literas, cunas y roperos, así como sanitarios y regaderas compartidas para uso exclusivo de las usuarias, sus hijas e hijos.

<b>Habitaciones para Mujeres en compañía de sus hijas e hijos:</b>	<b>11</b>
--	-----------

<b>Habitaciones para mujeres solas:</b>	<b>0</b>
---	----------

Habitaciones para casos especiales:	4
-------------------------------------	---

**3.3 Instalaciones del Refugio (infraestructura general)**

Indicar si dentro de las instalaciones del refugio cuenta o no (**Si o No**) con cada uno de los servicios y espacios específicos además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso.

Servicios Básicos					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Agua Potable	SI	El medio por el cual se suministra este servicio es entubado.	Drenaje	SI	
Gas	SI	El almacenamiento de gas es estacionario.	Cisterna	SI	Se cuenta con una cisterna con una capacidad de 1000 litros aproximadamente.
Electricidad	SI		Tinaco	SI	Se cuenta con 4 tinacos con capacidad de 1100 litros cada uno y dos tinacos con capacidad de 750 litros cada uno.
Aire acondicionado y/o calefacción	NO		Línea telefónica y servicio de internet	SI	Se cuenta con tres líneas telefónicas, de las cuales sólo funciona una.
Vehículo para traslados y gestiones	SI	Se cuenta con dos vehículos, un Tsuru modelo 1996 (no funciona) y una camioneta Urban modelo 2017.	Otro (especificar)		

**Áreas de Atención**

Especifique las dimensiones de los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio.

	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Área de Trabajo Social	SI	Cuenta con cuatro oficinas de 2x2 metros, con escritorio, dos sillas, dos microcomputadoras, librero y tres oficinas con pizarra de corcho.	Área de Psicología para Mujeres	SI	Cuenta con tres oficinas de 2x2 metros con escritorio y dos sillas.
Área de Jurídico	SI	Cuenta con dos oficinas con escritorio, dos sillas, dos microcomputadoras y sólo una con librero.	Área de Psicología infantil	SI	Cuenta con dos oficinas de 2x2 metros con escritorio, un librero, dos sillas por oficina y una cuenta con equipo de microcomputadora.
Área de Salud	SI	Cuenta con un consultorio de 2 x 2 metros, con 2 mesas de trabajo chicas, un escritorio, un equipo de microcomputadora, una mesa de exploración, dos	Área de Pedagogía	SI	Cuenta con dos salas una de ludoteca y otra de sala infantil, cada una con escritorio, dos sillas, una pantalla de televisor, dos libreros y 4 estantes.

		muebles para guardar medicamento chicos, tres archiveros.			
Sala multiusos	SI	Es un espacio de 5 x 10 metros, con tres mesas, 3 libreros grandes, una pantalla de proyector chica y dos pizarrones blancos.	Salón de multigrado	NO	
Otro (especificar)					

**Áreas Comunes**

	SI/NO	Información adicional		SI/NO	Información adicional
Cocina	SI		Patio	SI	Se cuenta con dos patios el central y el externo, contando cada uno con jardineras y cuatro bancas de herrería.
Sala	NO		Ludoteca	SI	
Comedor	SI	Se cuenta con tres mesas con capacidad para 10 personas cada una.	Espacio para actividad física	SI	
Jardín	SI		Espacio recreativo para la población (especificar el tipo de espacio al que se refiere)	SI	Con área de juegos infantiles.
Otro (especificar)					

**Áreas de Servicio**

	SI/NO	Información adicional		SI/NO	Información adicional
Número de baños exclusivos para usuarias, hijas e hijos		Se cuenta con 9 regaderas y 10 letrinas, algunas sin funcionamiento.	Área de lavado		Consistente en 3 lavaderos y dos lavadoras
Número de baños para el personal		Se cuenta con 6 retretes y lavabos.	Área de tendedores		Es un área de tres por diez metros aproximadamente.
Bodegas (indicar número y los insumos que se almacenan en cada una)		Se cuenta con 6 bodegas, en las cuales se almacenan productos de limpieza, de higiene personal, colchones, literas, juguetes, ropa y zapatos.	Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad		Se encuentra una caseta ubicada en el acceso de entrada del refugio.
Otro (especificar)					

**Áreas Administrativas**

	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Área de Dirección	SI		Área de Administración	SI	
Otro (especificar)					
Áreas Productivas					
	SI/ NO	Información adicional			
Área para Talleres		Los talleres de capacitación para las mujeres se imparten en el Salón de Usos Múltiples, el cual se encuentra adaptado, con pizarrones, sillas e insumos necesarios para llevar a cabo la capacitación que corresponda.			

3.4 Seguridad					
Indicar si la infraestructura del refugio cuenta o no (Si o No) con cada uno de los componentes de seguridad y protección civil que se refieren.					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Personal de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año	SI	4 elementos de Secretaría de Seguridad Ciudadana las 24 horas, con un horario de 24 por 24 horas.	Circuito cerrado de TV	SI	6 cámaras de seguridad interiores y 4 interiores.
Barda Perimetral	SI	6 metros.	Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa	NO	
Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa	SI		Protecciones de herrería en puertas y ventanas	NO	
Estacionamiento interno	SI		Registro y control de todos los usuarios y/o proveedores, y/o visitantes autorizados que accedan al refugio.	SI	
Servicio de patrullaje	NO		Uso de códigos de ingreso	NO	
Programa de seguridad para emergencias y desastres	SI		Ruta de evacuación	SI	
Sistema de alarma contra intromisión	NO		Sistema de alarma contra incendios	NO	
Botón de Pánico	NO		Señalamientos	SI	
Sensores de movimiento	NO		Punto de reunión o encuentro	SI	
Extintores vigentes	SI	15 extintores	Alarma sísmica	SI	

Salida de Emergencia	SI		Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos	NO	
Detectores de humo	NO		Comité interno de protección civil actualizado	SI	
Dictamen de Protección civil vigente	SI		Otro (especificar)		

**4. Modelo de Atención**

**4.1 Desarrollar el planteamiento de su modelo de atención integral bajo el cual están otorgando la atención y servicios en el refugio. (Utilizar máximo una cuartilla)**

*(Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra la Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.)*

*Indique las características de la población que atiende.*

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, así como el Modelo de Atención del Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, en este espacio se proporciona hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como atención integral y especializada, con perspectiva de género, derechos humanos y protección a la infancia, a mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar extrema, que contempla servicios de calidad y con calidez en las áreas de Trabajo Social, Psicología, Jurídica, Médica y Desarrollo Infantil, promoviendo en todo momento la recuperación física y psicológica de las mujeres y de la infancia que se atiende, que les permita participar plenamente en la vida privada, social y pública.

A través de la atención proporcionada las mujeres logran reestablecer su estado psicoemocional, fortalecer su autoestima, recibir capacitación y estar en un proceso de inserción al empleo, ser beneficiarias de programas sociales, iniciar y dar seguimiento a los procesos jurídicos en materia penal y familiar, así como fortalecer habilidades de crianza a fin de no perpetuar la dinámica de violencia familiar y estereotipos de género.

Por su parte, las niñas y niños, logran reestablecer su estado psicoemocional, fortalecer su autoestima, desnaturalizar la violencia para aprender a relacionarse de forma asertiva, incorporarse a programas que promuevan su estimulación y desarrollo psicomotriz y cognitivo, así como incorporarse a centros escolares para garantizar su acceso a la educación.

En todos los casos el abordaje es interdisciplinario, dado un seguimiento puntual a cada núcleo familiar con base en las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial desde cada una de las áreas y a través de consejos técnicos integrados por los miembros del equipo que atienden a la familia, se le retroalimenta sobre la atención y seguimiento, con el objetivo de fortalecer sus recursos promoviendo su proceso de empoderamiento y autonomía.

**4.2 Describir puntualmente el abordaje por cada área de atención para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, atendidas en el refugio. Debe incluirse el o los objetivos de la atención, acciones del área y metodología de trabajo. (Utilizar máximo una cuartilla)**

La atención proporcionada en el área de Trabajo Social promueve la capacitación para el empleo y la inserción laboral, así como la incorporación a diversos programas que otorga el Gobierno de la Ciudad de México a grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de fortalecer la autonomía económica de las mujeres y su proceso de empoderamiento. Asimismo, se cuenta con vinculaciones interinstitucionales, con el objetivo de incorporar a los niños y niñas a centros escolares que garanticen su acceso a la educación. Las trabajadoras sociales adscritas al refugio dan un seguimiento individualizado, realizando en primera instancia un diagnóstico inicial para identificar necesidades inmediatas del núcleo familiar, llevando a cabo las vinculaciones y acompañamientos correspondientes para fortalecer redes de apoyo e institucionales, realización de visitas domiciliarias y registro de actividades en los expedientes únicos de atención.

El área jurídica proporciona orientación, asesoría y acompañamiento especializado en materias familiar y penal, ante las instancias del Gobierno de la Ciudad de México, como son: la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y la Defensoría Pública, a fin de que se garantice el inicio de procesos legales que promuevan su acceso a la justicia y les permitan la construcción de un plan de vida libre de violencia. Asimismo, se solicita a través del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) y Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (Azcapotzalco e Iztapalapa), el trámite de las medidas de protección de emergencia contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Por su parte, el área de psicología proporciona contención e intervención en crisis, entrevistas psicológicas, así como atención especializada con modalidad individual y grupal, en aras de garantizar el restablecimiento del estado psicoemocional, fortalecimiento de la autoestima, la toma de decisiones asertivas y la estructuración de un plan de vida libre de violencia de las mujeres. De igual forma, el área de psicología infantil se enfoca en el fortalecimiento del vínculo materno-infantil, orientar para la crianza y las pautas de maternaje entre las mujeres, sus hijas e hijos, así como el restablecimiento psicoemocional y la desnaturalización de la violencia.

En el mismo orden de ideas, el área médica realiza valoraciones sobre el estado de salud con el que ingresan las mujeres, sus hijas e hijos, realizando una entrevista inicial en aras de identificar las necesidades de salud inmediatas de cada mujer, niña o niño, proporcionando atención médica de primer nivel, así como los tratamientos y cuidados generales cuando se presenta alguna enfermedad. Asimismo, en caso de ser necesario, se realiza vinculación y canalización a hospitales de segundo y tercer nivel. Por su parte, el área de enfermería se encarga de suministrar la dosis exacta de medicamento indicado.

El área de desarrollo infantil brinda estimulación psicomotriz, visual, auditiva, así como formación de habilidades de socialización, autonomía, creativas e intelectuales, además de consolidación de hábitos de higiene y aseo personal, a través de diversas actividades recreativas, culturales, deportivas, cívicas, escolares y de formación para la vida.

No se omite señalar que aunado a las actividades que realizan cada una de las áreas sustantivas, también se imparten talleres de prevención que abordan diversos ejes temáticos, tales como: Derechos Humanos de las mujeres y de la Infancia, Derechos Sexuales y Reproductivos, Higiene y Salud, Sexualidad, Violencia, Adicciones, Familias, entre otros.

No se omite señalar que anteriormente se contaba con el apoyo del área de nutrición, que proporcionaban consultas, orientación y elaboración de menús cíclicos. Asimismo, a través de esta área se supervisaba la entrada de alimentos al refugio, se verificaba el gramaje, caducidad y cualidades de los alimentos. Ésta acción se sigue haciendo con la participación directa de supervisión de la responsable del refugio.

**4.3 Especificar los resultados obtenidos con el Modelo de Atención aplicado en su entidad federativa. (Utilizar máximo media cuartilla)**

Los resultados obtenidos en este Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, a través del Modelo de Atención han sido favorables para las mujeres, niñas y niños, considerándose el abordaje integral y especializado, que ha promovido el acceso a la justicia, a la salud y educación, fortaleciendo los recursos del núcleo familiar en aras de garantizar la construcción de un proyecto de vida libre de violencias.

Cabe destacar que el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, incorporado a la Secretaría de las Mujeres es el único dependiente del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que es la principal instancia a la que se derivan los casos de mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema, por parte de los entes públicos que atienden a las mujeres y que son los centros de atención externa con quien se mantiene vinculación en el sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando la seguridad e integridad de estos núcleos familiares y para que a su egreso sus procesos de recuperación y autonomía se vean acompañados por estos entes.

**4.4 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el refugio, para otorgar atención especializada y de apoyo operativo y de acuerdo a su Modelo de Atención así como la fuente de financiamiento de cada uno.**

	Área de adscripción	Profesión o Servicio	Fuente de financiamiento
1	Jefatura de Unidad Departamental	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México
2	Coordinación Administrativa	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
3	Secretarial	Funciones secretariales	Gobierno de la Ciudad de México
4	Trabajo Social- turno matutino	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México

5	Trabajo Social- turno vespertino	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
6	Trabajo Social- guardia nocturna	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
7	Trabajo Social- guardia nocturna	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
8	Trabajo Social- guardia nocturna	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
9	Trabajo Social- turno especial	Técnica en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
10	Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
11	Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
12	Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México - CNEGSR
13	Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Gobierno de la Ciudad de México
14	Psicología infantil	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México
15	Psicología infantil	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México
16	Psicología infantil	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
17	Psicología infantil	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
18	Psicología mujeres	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México
19	Psicología mujeres	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
20	Psicología mujeres	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México
21	Psicología mujeres	Licenciatura en Psicología	Gobierno de la Ciudad de México
22	Jurídica	Licenciatura en Derecho	Gobierno de la Ciudad de México
23	Jurídica	Licenciatura en Derecho	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
24	Jurídica	Licenciatura en Derecho	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
25	Ludoteca	Técnica puericultista	Gobierno de la Ciudad de México
26	Ludoteca	Técnica puericultista	Gobierno de la Ciudad de México
27	Ludoteca	Técnica puericultista	Gobierno de la Ciudad de México
28	Ludoteca	Técnica puericultista	Gobierno de la Ciudad de México
29	Ludoteca	Licenciatura en Educación Preescolar	Gobierno de la Ciudad de México
30	Ludoteca	Licenciatura en Educación Preescolar	Gobierno de la Ciudad de México
31	Ludoteca	Licenciatura en Pedagogía	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
32	Médica	Licenciatura en Medicina	Gobierno de la Ciudad de México
33	Médica	Licenciatura en Medicina	Gobierno de la Ciudad de México
34	Enfermería	Técnica en enfermería	Gobierno de la Ciudad de México
35	Enfermería	Técnica en enfermería	Gobierno de la Ciudad de México
36	Enfermería	Técnica en enfermería	Gobierno de la Ciudad de México
37	Enfermería	Técnica en enfermería	Gobierno de la Ciudad de México
38	Enfermería	Licenciatura en Enfermería	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
39	Enfermería	Licenciatura en Enfermería	Gobierno de la Ciudad de México- CNEGSR
40	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México
41	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México
42	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México
43	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México
44	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México

45	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México
46	Cocina	Cocina	Gobierno de la Ciudad de México
47	Intendencia	Intendencia	Gobierno de la Ciudad de México
48	Intendencia	Intendencia	Gobierno de la Ciudad de México
49	Intendencia	Intendencia	Gobierno de la Ciudad de México
50	Operador de vehículo	Operador de vehículo	Gobierno de la Ciudad de México
51	Operadora de vehículo	Operadora de vehículo	Gobierno de la Ciudad de México-CNEGSR
52	Operadora de vehículo	Operadora de vehículo	Gobierno de la Ciudad de México-CNEGSR
53	Nutrición	Licenciatura en Nutrición	Gobierno de la Ciudad de México-CNEGSR

**4.5 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:**

Tipo de Servicio	Área en la que participa	Acciones que realiza	Regularidad con la que asiste
No se cuenta con personal que realice voluntariado ni servicio social	No aplica	No aplica	No aplica

**5. Programas de Trabajo 2018**

**5.1 Programa de Inserción Laboral**

**Indicar de manera puntual los talleres otorgados a las usuarias durante el año 2018, sin importar la fuente de financiamiento.**

Nombre del taller	Profesional, Institución u Organización que capacitó	Meses en los que se llevó a cabo	Número total de horas	Total de mujeres que asistieron	Indicar tipo de documento que se otorgó a las mujeres como comprobante
Proyecto Vive en temas de atención al consumidor, mercadeo, ventas, promotoría, empleabilidad, liderazgo y emprendimiento	The trust for the Americans, Organización de los Estados Americanos, SEDESOL, IMJUVE Y Fundación ManpowerGroup	Septiembre y octubre 2018	40 horas	14	Reconocimiento
Taller de costura y emprendurismo	DEFIENDEH, DEFENSA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, A.C. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL	Julio 2018	36 horas	14	Constancia

**Indicar de manera puntual los resultados obtenidos del Programa de Inserción Laboral 2018 para las usuarias.**

Número de usuarias que fueron incorporadas al ámbito laboral: 18 mujeres

Especificar los lugares en los que se incorporaron a laborar las usuarias: Empleadas en diversas empresas de limpieza, cajera, telemarketing, de seguridad, ventas, ayudante de cocina.

Resultado de las capacitaciones contempladas en el programa de inserción laboral y en la incorporación laboral de las usuarias: Las mujeres que se incorporaron al curso adquirieron habilidades y herramientas para su integración al ámbito laboral, como presentarse en un empleo, como presentar un curriculum vitae, ventas de negocios.

**5.2 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.**

**Especificar las capacitaciones que recibió el personal con el recurso otorgado por el CNEGSR en 2018 a través del Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.**

Personal que recibió la capacitación	Modalidad de la Capacitación (diplomado, taller, curso, etc.)	Nombre de la Capacitación	Duración	Profesional, Institución u Organización capacitadora
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**5.3 Especificar la contención que recibió el personal con el recurso otorgado por el CNEGSR en 2018a través del Programa de Contención para Colaboradoras/es**

Personal que recibió la contención	Modalidad de la Contención (individual o grupal)	Duración	Institución u Organización que otorgó la Contención
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**6. Proyecto de Refugio 2019**

**6.1 Justificación.**

*(Describir la causa, motivo o razón que justifica tal proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).*

La violencia ejercida contra las mujeres, niñas y niños se encuentra naturalizada socialmente, continúan perpetuándose los estereotipos y las desigualdades de género, colocando en estado de indefensión, vulnerabilidad y riesgo a las mujeres y población infantil, limitando además el ejercicio pleno de sus derechos, de tal manera que el objetivo de este Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar de la Ciudad de México, es justo poder incidir en varias esferas de la vida de las mujeres, tales como: fortalecimiento psicoemocional, autoestima, proceso de empoderamiento, autonomía y construcción de alternativas para un proyecto de vida libre de violencia, promoviendo que tras el egreso de los núcleos familiares, se reincorporen a dinámicas de relación positivas, y evitando las relaciones violentas en sus vidas. Para lograr el objetivo anterior, resulta necesario impulsar diversas estrategias para las cuales se requiere del otorgamiento de apoyo, a fin de sufragar diversos insumos, que a continuación se describen:

Ampliar la plantilla del personal para fortalecer y potenciar que las acciones a favor de la población que se atiende sean inmediatas, realizándose los acompañamientos necesarios a través de las vinculaciones interinstitucionales para promover su inserción laboral, su acceso a la salud, su acceso a la educación, así como el inicio y en su caso la continuidad de los procesos jurídicos en materia penal y familiar. Para lo anterior, se requiere la incorporación de una psicopedagoga, dos operadoras de vehículo, dos enfermeras, una técnica en informática, dos abogadas, tres psicólogas (dos infantiles y una para mujeres), cuatro trabajadoras sociales y una nutrióloga.

En el mismo orden de ideas, a fin de dar cabal cumplimiento al modelo de atención, resulta prioritaria la profesionalización del personal, así como procurar la contención y procesos de autocuidado del equipo, por lo que en caso de otorgarse el apoyo, se les brindará proceso de contención a fin de disminuir el desgaste crónico por empatía debido a la problemática de violencia con la que trabajan.

Resulta prioritario además, realizar adecuaciones al inmueble, separando los dormitorios, a fin de garantizar condiciones adecuadas de privacidad e intimidad de la población, elevar la barda que colinda con un área de la Alcaldía, toda vez que resulta una situación de riesgo, instalación de puertas en los sanitarios, reparación de chapas, aunado a la instalación de calefacción en los dormitorios que permita generar temperaturas adecuadas en el interior, ya que el ambiente es demasiado frío en temporada de invierno, lo que genera diversas enfermedades respiratorias en la población, lo que conllevó a la necesidad de acompañamientos al Hospital Pediátrico Infantil, incluso la hospitalización de una infante de 6 meses de edad por cuadro de pulmonía, implicando un riesgo a su estado de salud.

Asimismo, la población que se atiende requiere de diversos artículos de higiene personal, limpieza, para bebés, blancos, ropa y medicamentos, con el objetivo de que su estancia en este Refugio sea en condiciones dignas y se cubran sus necesidades básicas.

Aunado a ello, el personal, requiere de insumos para llevar a cabo sus actividades propias a favor de la atención que proporcionan, por lo que se requiere la adquisición de enseres domésticos, material de apoyo profesional como lo son las pruebas psicológicas y didácticas, papelería y artículos de oficina, así como mobiliario de oficina.

En términos de instalación, se requiere la reparación del circuito cerrado de video-vigilancia, con el objetivo de garantizar la seguridad de la población en riesgo de violencia.

Por otra parte, se requiere de la adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres correspondientes al programa de inserción laboral, a fin de garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres puedan acceder a los cursos de capacitación que les permitan promover su autonomía económica.

**6.2 Objetivo General:**

Fortalecer de manera integral la atención proporcionada en el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar a mujeres, niños y niñas en situación de violencia familiar extrema.

**6.3 Objetivos específicos:**

*(Son aquellos enunciados que indican las acciones específicas que se quieren conseguir, mismos que deben ser viables, factibles y alcanzables. Deben estar vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención en refugio).*

- Fortalecer las áreas especializadas, a través de la contratación de personal, a fin de garantizar una atención inmediata y oportuna a cada uno de los casos.
- Promover la profesionalización del personal que atiende a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia familiar, a fin de garantizar que la atención sea de calidad.
- Promover el autocuidado del equipo de trabajo, a través de un proceso de contención que permita mitigar o en su caso prevenir el desgaste crónico por empatía.
- Impulsar la incorporación de las mujeres a capacitación en oficios tradicionales y no tradicionales que promuevan su inserción laboral, favoreciendo su autonomía económica.
- Mejorar las instalaciones del refugio, a través del mantenimiento y modernización del inmueble para garantizar las condiciones sean las óptimas para su buen funcionamiento.
- Adquirir insumos diversos para que la estancia de las mujeres, niñas y niños sea en condiciones dignas y se cubran sus necesidades básicas.

**7. Programas de Trabajo**

**7.1 Programa de Inserción Laboral**

**Especificar el Objetivo General de su Programa de Inserción Laboral 2019**

Proporcionar capacitación a las mujeres en empleos tradicionales y no tradicionales para promover su incorporación al ámbito laboral.

**Justificación del programa y los talleres programados para 2019**

Considerando que las mujeres en condición de violencia familiar se desarrollan en contextos en los que se limita su autonomía económica y proceso de empoderamiento como una forma de ejercer control y sometimiento que perpetúa su condición de violencia, resulta fundamental la capacitación en empleos no tradicionales y tradicionales, estos considerando las propias habilidades y necesidades de las mujeres de manera realista, en aras de promover autonomía que les permita generar recursos para su empoderamiento y la construcción de un proyecto de vida libre de violencias. La capacitación para el empleo fomenta la independencia económica brindando alternativas de trabajo formal

remunerado, autoempleo o bien la generación de proyectos productivos que les permitan visualizar a las mujeres la posibilidad de iniciar un negocio propio compatible con el cuidado de sus hijas e hijos y paralelamente la satisfacción de sus necesidades básicas.

**Indique todos los talleres que está otorgando sin el financiamiento de esta Convocatoria Pública.**

Nombre del taller o capacitación	Habilidades, capacidades y/o competencias a desarrollar	Vinculación para la Inserción laboral	Meses programados para llevar a cabo.
Galletería	Desarrollo de habilidades para la elaboración de galletas y emprendimiento de un negocio.	BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Febrero 2019
Corte y peinado del cabello	Desarrollo de habilidades para el corte y peinado del cabello y emprendimiento de un negocio.	BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Febrero y Marzo 2019

**Indique todos los talleres que están programados, en caso de que solicite recurso por medio de esta Convocatoria Pública.**

Nombre del taller o capacitación	Habilidades, capacidades y/o competencias a desarrollar	Vinculación para la Inserción laboral	Meses programados para llevar a cabo el taller y el documento que se otorgará a las mujeres como comprobante
Curso de mantenimiento preventivo y correctivo de la PC	Generar conocimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo, conforme a las especificaciones técnicas para proporcionar un servicio de calidad.	BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Mayo a junio 2019/Constancia
Curso de bases para un plan de negocios	Desarrollo de habilidades financieras y de mercadotecnia para el establecimiento de un negocio.	AUTOEMPLEO, BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Junio a julio 2019/Constancia
Curso de corte de cabello	Desarrollo de habilidades para realización de cortes de cabello.	AUTOEMPLEO, BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Agosto a septiembre 2019/Constancia

Curso de panadería tradicional	Generar conocimientos para la preparación de productos de panadería de acuerdo con recetario base, así como potencializar el emprendimiento de un negocio.	AUTOEMPLEO, BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Septiembre a octubre 2019/Constancia
Curso de diagnóstico y reparación de celulares	Desarrollo de conocimientos y habilidades para la realización de un diagnóstico y reparación de equipos celulares.	AUTOEMPLEO, BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Octubre a noviembre 2019/Constancia
Curso de cosmetología facial	Desarrollo de habilidades en la aplicación de tratamientos hidratantes, reafirmantes y aclaradores de acuerdo con el tipo de piel.	AUTOEMPLEO, BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Octubre a noviembre 2019/Constancia
Curso de tratamiento de manos y pies	Generar conocimientos para el tratamiento de manos y pies, a fin de potencializar el emprendimiento de un negocio.	AUTOEMPLEO, BOLSA DE TRABAJO CECATI No. 194, BOLSA DE TRABAJO SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	Noviembre a diciembre 2019/Constancia

**7.1.1 Desglose presupuestal de Programa de Inserción Laboral. Deberá registrar la información de esta tabla en el archivo Excel "AnexoP.refugio"**

**7.1.1 PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL**

N.º	Nombre del Taller o Capacitación	Nombre de la Instancia	Nombre del Capacitador	Periodo programa	Número de horas al mes	Número total de Horas	Descripción del Insumo	Descripción Complementaria del insumo	Insumos	Pago prestación de servicios	Total
1	Curso de mantenimiento preventivo y correctivo de la PC	CECATI No. 194	Por asignar	Mayo a Junio 2019	20 horas	40 horas	\$1,000 aproximados de material por usuaria cuaderno, pluma, kit de herramientas portátiles esenciales para reparar dispositivos electrónicos	Máximo 15 usuarias	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
2	Curso de bases para un plan de negocios	CECATI No. 194	Por asignar	Junio a Julio 2019	20 horas	40 horas	\$666 aproximados de material por usuaria cuaderno, plumas, plumones, corrector, pizarra, material didáctico, cuaderno de trabajo	Máximo 15 usuarias	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00

3	Curso de corte de cabello	CECATI No. 194	Por asignar	Agosto a Septiembre 2019	20 horas	40 horas	\$1666 aproximadamente en material por usuaria consistente en material como tijeras, atomizadores, plizas, entre otros.	Máximo 15 usuarias	\$ 25,000.00	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00
4	Curso de panadería tradicional	CECATI No. 194	Por asignar	Septiembre a Octubre 2019	20 horas	40 horas	\$2,533 aproximados de material por usuaria harina, huevo, leche, levadura, mantequilla, moldes, charolas para hornear, colorantes, palas, globos, azúcar, frutas, mermeladas, semillas, mezclas, polvo para hornear, embutidos para relleno, cofias, mandiles, entre otros.	Máximo 15 usuarias	\$ 38,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00
5	Curso de diagnóstico y reparación de celulares	CECATI No. 194	Por asignar	Octubre a Noviembre 2019	20 horas	40 horas	\$1666 aproximados de material por usuaria cuaderno, pluma, kit de herramientas portátiles para reparación de celulares	Máximo 15 usuarias	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00
6	Curso de cosmetología facial	CECATI No. 194	Por asignar	Octubre a Noviembre 2019	20 horas	40 horas	Desarrollo de habilidades para realizar manicure, pedicure, aplicación y decoración de uñas de manos y pies, en aras del emprendimiento de un negocio.	Máximo 15 usuarias, costo de insumo por cada una \$ 1333	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 35,000.00
7	Curso de tratamiento de manos y pies	CECATI No. 194	Por asignar	Noviembre a diciembre 2019	20 horas	40 horas	\$2000 aproximados de material por usuaria accesorios de manicura y pedicura, esmaltes, alicates, corta callos, cepillos, dosificadores de líquidos, limas, acetona, diluyente de esmaltes, spray higienizante.	Máximo 15 usuarias	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
<b>Total</b>									\$ 163,000.00	\$ 82,000.00	\$ 245,000.00

**7.2 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es**

**Objetivo General:**

Profesionalizar al personal adscrito a las áreas de psicología, trabajo social, jurídico, médica y desarrollo infantil para garantizar que se proporcione una atención adecuada, con calidez y calidad a la población que se atiende en el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar.

**Objetivos específicos:**

- Proporcionar herramientas teóricas que permitan la intervención especializada a la población que se atiende en el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar.
- Proporcionar herramientas prácticas que permitan la intervención especializada a la población que se atiende en el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar.
- Iniciar con la especialización del área de psicología en psicotraumatología clínica y abordaje clínico de la violencia basada en el género.

**Área beneficiada / Personal beneficiado:**

Personal profesionista y técnico, adscrito en las áreas de Trabajo Social, Psicología, Jurídica, Médica y Desarrollo Infantil.

**7.2.1 Desglose presupuestal de Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es. Deberá registrar la información de esta tabla en el archivo Excel "AnexoP.refugio"**

7.2.1 PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN

Evento Local

Nombre y Modalidad de la capacitación (Diplomado, Taller, Curso)	Áreas Capacitadas de acuerdo a la temática	Institución, Organización o Profesional acreditada/o que imparte.	Número de personas que asistirán	Pago Prestación de servicios	Pago Renta de espacio para capacitación y Coffe Break	Pago Material didáctico	Costo por personas	Presupuesto Solicitado al CNEGSR
CURSO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Todas la áreas	UNAM	9	\$ 95,200.00	\$ -	\$ -	\$ 10,577.77	\$ 95,200.00
CURSO INICIAL DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTRAUMATOLOGIA CLINICA Y ABORDAJE CLINICO DE LA VIOLENCIA BASADA EN EL GENERO	Area de Psicología	SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE NEUROCIENCIA APLICADA	9	\$ 16,800.00	\$ -	\$ -	\$ 1,866.66	\$ 16,800.00
<b>Total</b>				\$ 112,000.00	\$ -	\$ -	\$	\$ 112,000.00

<b>7.3 Programa de Contención para Colaboradoras/es</b>	
<b>Tipo de Contención (Individual y/o Grupal) y la Institución, organización o profesional debidamente acreditados que impartirá la contención</b>	Grupal e individual
<b>Enfoque Terapéutico</b>	Enfoque humanista centrado en la persona, danza movimiento terapia, bioenergética y constructivismo
<b>Metodología</b>	Reflexión en pequeños grupos, reflexión en plenaria y técnicas vivenciales.
<b>Objetivo General</b>	Contribuir al descenso del estrés laboral y el síndrome <i>burn out</i> en profesionales del Refugio de Atención a Víctimas de Violencia Familiar.
<b>Objetivos Específicos</b>	Favorecer aprendizajes significativos y duraderos respecto a herramientas y habilidades que procuran la salud y el bienestar de forma individual y grupal. Aumentar la conciencia corporal y el autoconocimiento. Favorecer la expresión de estados internos que obstaculizan el desarrollo y las capacidades personales.
<b>Duración / Periodicidad</b>	Un taller de 32 horas totales, dividido en 16 sesiones de dos horas cada una. Con la asistencia de máximo 24 personas por taller. Así como 90 sesiones individuales, las cuales se proporcionarán a 9 personas, 10 sesiones por cada una.
<b>Personal que recibirá la contención y su función desempeñada</b>	Personal adscrito a las áreas de psicología, trabajo social, jurídica, médica y desarrollo infantil que se atiende en el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar.

**7.3.1 Desglose presupuestal del Programa de Contención. Deberá registrar la información de esta tabla en el archivo Excel "AnexoP.refugio"**

7.3.1 PROGRAMA DE CONTENCIÓN

Tipo de Contención	Institución, Organización o Profesional acreditado a/o que imparte.	Núm. de personas que asistirán	Núm. de sesiones programadas	Costo por sesión	Total de presupuesto
Individual	Equidad de género, trabajo y familia A.C.	9	10	\$ 622.22	\$ 55,999.80
Grupal	Equidad de género, trabajo y familia A.C.	37	16	\$ 3,500.00	\$ 56,000.00
<b>Total</b>		<b>46</b>	<b>26</b>	<b>\$ 4,122.22</b>	<b>\$ 111,999.80</b>

7.4 Plan General de Trabajo

Registrar el Plan General de Trabajo para 8 meses basando en las siguientes 7 conceptos

Concepto	Indicador	Meta	Actividad	Producto a entregar	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Presupuesto solicitado al CNEGSR
<b>Hospedaje</b>	Número de Mujeres que ingresan a refugio por situación de violencia extrema.	Brindar hospedaje y seguridad a 50 mujeres, 60 niñas y 60 niños	Proporcionar servicios de hospedaje, vestido, calzado a 50 mujeres, 60 niñas y 60 niños, así como una estancia temporal digna, a través de suministro de insumos básicos para la protección de su salud, el mantenimiento y modernización de la infraestructura del inmueble (separación de habitaciones, levantamiento de barda e instalación de calefacción en las habitaciones), así como la reparación y mantenimiento del sistema de seguridad a fin de Garantizar la protección de las mujeres.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe cuantitativo o mensual.</li> <li>Informe cualitativo.</li> <li>Informe de ejecución de recurso.</li> <li>Evidencia fotográfica</li> <li>Inventario</li> </ol>	Mayo 2019	Diciembre 2019	\$600,000.00
	<p><b>Trabajo social</b></p> <p>Número de gestiones individuales realizadas por el área de Trabajo social.</p> <p><b>Trabajo social</b></p> <p>Número de talleres impartidos por el área de Trabajo social.</p>	<p>80 gestiones sustantivas individuales en favor de las usuarias, hijas e hijos, al mes</p> <p>4 talleres de prevención de violencia familiar y de género al mes.</p>	<p>Proporcionar seguimiento puntual y específico a cada caso una vez identificadas las necesidades mediatas, mediatas y a corto plazo (al menos una vinculación para el empleo, trámites escolares cuando se requiera, al menos cinco acompañamientos a diversas instancias gubernamentales).</p> <p>Llevar a cabo talleres enfocados a la prevención de la violencia familiar y de género. Un taller de forma quincenal a todas las mujeres que se encuentran resguardadas en el refugio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe cuantitativo o mensual.</li> <li>Informe cualitativo.</li> <li>Informe de ejecución de recurso.</li> </ol>	Mayo 2019	Diciembre 2019	\$ 416,064.00

<b>Atención especializada</b>	<b>Psicología</b> Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Mujeres.	8 sesiones individuales por mujer al mes	Proporcionar terapia psicológica con modalidad individual para el abordaje especializado una vez identificada la sintomatología relacionada con la violencia familiar. Se proporcionará por cada mujer dos sesiones psicoterapéuticas con modalidad individual a la semana.	1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.	Mayo 2019	Diciembre 2019	<b>\$208,032.00</b>	
	<b>Psicología</b> Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Mujeres.	4 sesiones grupales (talleres psicoeducativos y de contención) al mes.	Proporcionar terapia psicológica con modalidad grupal para el abordaje especializado una vez identificada la sintomatología relacionada con la violencia familiar. Se proporcionarán dos sesiones grupales a la semana a todas las mujeres ingresadas en el refugio.					
	<b>Psicología</b> Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Infantil.	8 sesiones individuales por niño o niña al mes	Proporcionar proceso psicoterapéutico especializado con modalidad individual a los niños y niñas, por lo menos dos sesiones por semana a cada niño o niña.		1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.	Mayo 2019	Diciembre 2019	<b>\$ 416,064.00</b>
	<b>Psicología</b> Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Infantil.	4 sesiones grupales (talleres psicoeducativos) al mes.	Proporcionar proceso psicoterapéutico especializado con modalidad grupal para población infantil. Se brindará una sesión por semana.					
	<b>Legal</b> Número de acciones de apoyo legal por mujer.	4 acciones legales en favor de las mujeres, sus hijas o hijos al mes.	Asesoría, orientación y acompañamiento jurídico en materia familiar, civil y penal. Otorgar asesorías legales semanalmente a cada mujer durante su estancia en el refugio y realizar las diligencias correspondientes.	1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo.	Mayo 2019	Diciembre 2019	<b>\$ 208,032.00</b>	



	<b>Técnica Informática</b>	4 gestiones en favor de las mujeres al mes.	Mantenimiento y mejoramiento de software y hardware del equipo de cómputo, redes y servicios digitales con los que cuenta el refugio en favor del servicio a las mujeres, sus hijas e hijos. Apoyo en la captura y administración de la información requerida en las estadísticas oficiales.	1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución	Mayo 2019	Diciembre 2019	<b>\$120,440.00</b>
	<b>Operadoras de vehículo</b>	4 acciones individuales por mujer cada mes.	Conducción de vehículo para realización de traslados a diversas instancias, a fin de que las mujeres continúen procesos jurídicos, atención médica e inserción laboral.	1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución	Mayo 2019	Diciembre 2019	<b>\$ 123,632.00</b>
<b>Programa de inserción laboral</b>	Porcentaje de Mujeres que reciben los talleres del Programa de Inserción laboral	60% mujeres recibirán talleres del programa de inserción laboral	Se proporciona capacitación para empleos tradicionales y no tradicionales y se brindan herramientas para el autoempleo. Proporcionar dos cursos de capacitación a cada mujer que ingresa a refugio.	1. Informe cuantitativo o 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso. 4. Informe final	Mayo 2019	Diciembre 2019	<b>\$245,000.00</b>
	Porcentaje de Mujeres que ingresan al ámbito laboral.	60% ingresarán al ámbito laboral al egresar del refugio	Se vinculan con instituciones para su incorporación al empleo e incorporación a financiamientos económicos para el emprendimiento de un negocio.				





<b>Programa de Profesionalización</b>	Eventos impartidos del Programa de Profesionalización	90 sesiones individuales de contención	Gestionar: 1 "Taller de atención a Víctimas de Violencia Familiar". 2 "Curso inicial de especialización en psicotraumatología clínica y abordaje clínico de la violencia basada en el género".	1. Informe cuantitativo. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso. 4. Carta descriptiva 5. Informe final. 6. Evidencia Fotográfica	Mayo 2019	Diciembre 2019	\$112,000.00
					Contribuir con el descenso del estrés laboral y el síndrome burn out en profesionales del Refugio de Atención a Víctimas de Violencia Familiar		
<b>Contención</b>	Número de sesiones individuales impartidas	16 sesiones grupales	Contribuir con el descenso del estrés laboral y el síndrome burn out en profesionales del Refugio de Atención a Víctimas de Violencia Familiar				
	Número de sesiones grupales impartidas						

<p><b>Servicios y Asesorías</b></p>	<p>Nutrición Menús elaborados</p>	<p>Elaborar 90 menús balanceados y diversos al mes para la población en general. Brindar 20 atenciones individuales al mes para las mujeres usuarias, sus hijos o hijas. Impartir 4 talleres mensuales a la población en alimentación nutritiva. Elaboración de una requisición a la semana para el abasto de alimentos frescos y nutritivos.</p>	<p>720 menús balanceados y diversos para la población en general en total durante la vigencia del proyecto considerando el abasto de alimentos en existencia y los requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc. 160 atenciones individuales para las mujeres usuarias, sus hijos o hijas en total durante la vigencia del proyecto. 32 talleres a la población en alimentación y otros temas nutricionales durante la vigencia del proyecto. 32 requisiciones para el abasto de alimentos frescos y nutritivos considerando los requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc.</p>	<p>1. Reporte de ejecución de recurso 2. Menús avalados por la/el profesional</p>	<p>Mayo 2019</p>	<p>Diciembre 2019</p>	<p><b>\$ 42,200.00</b></p>
<p><b>Gestión administrativa</b></p>	<p>Informes en tiempo y forma.</p>	<p>Procesamiento de la información para el reporte de indicadores de impacto cualitativo y cuantitativo del refugio se ha venido realizando con apoyo de una asociación civil que cuenta con un programa específico para ello, por lo que su contratación, facilitará la medición de los indicadores de este año 2019.</p>	<p>1. Informe cuantitativo mensual 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso. 4. Informe final.</p>			<p><b>\$40,000.00</b></p>	
<p><b>TOTAL (total global del proyecto)</b></p>							<p><b>\$3,826,191.00 pesos M.N.</b></p>

8. Cronograma de Actividades									
	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1	Hospedaje	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
2	Atención especializada-Trabajo social	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
3	Atención especializada-Psicología	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
4	Atención especializada-Legal	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
5	Atención especializada-Salud	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
6	Atención especializada-Educativa	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
3	Programa de Inserción Laboral	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
4	Programa de Profesionalización	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
5	Contención	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos

6	Servicios y asesorías	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos
7	Gestión administrativa	Celebración de convenios	Inicio de trabajos	seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Fin de los trabajos

**9. Desglose de Presupuesto. Deberá registrar la información de esta tabla en el archivo Excel "AnexoP.refugio".**

RUBRO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE CO-INVERSIÓN	APROBADO
A.Operación	Artículos de higiene personal	Jabón de baño, pasta dental, enjuague bucal, papel de baño, cepillo dental para adulta, cepillo dental para infante, shampoo para cabello normal, shampoo para pediculosis, crema corporal neutro, toallas sanitarias, desodorante para mujer, peines y cepillos para cabello, talco para pies, hisopos, zacate corporal.		\$ 80,000.00
A.Operación	Artículos de limpieza	Escobas, trapeadores, recogedores, jaladores, detergentes, franelas, limpiador de vidrios, quita grasa, bolsa para basura grande, cubetas, servilletas, focos.		\$ 50,000.00
A.Operación	Artículos para bebé	Chupones, biberones, pañales diversos tamaños, fórmulas lácteas, toallitas húmedas, shampoo, jabón, aceite.		\$ 20,000.00
A.Operación	Atención médica	Medicamentos de patente especializados.		\$ 30,000.00
A.Operación	Blancos	Toallas de baño completo, toallas para manos, toallas para cocina, sábanas, cobertores, cobijas, almohadas, cubre colchones, edredones y cortinas.		\$ 75,000.00
A.Operación	Calzado	Sandalias, zapatos, botas y tenis		\$ 100,000.00
A.Operación	Enseres domésticos	Utensilios de cocina (vajillas, sartenes, cacerolas, comales, ollas de presión, platos, vasos, tazas, cucharas, tenedores y botes de basura.		\$ 50,000.00

CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019

A.Operación	Gestiones de usuarias	Trámites de actas nacimiento, copias, fotografías y certificación de documentos.		\$ 20,000.00
A.Operación	Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención	Adquisición de la prueba psicológica consistente en MMPI 2 RF, material didáctico para ludoteca consistente en: juegos de mesa didácticos, pistolas de silicón, pintura acrílica, pintura digital, acuarelas, gises, crayola, estambre, foamy, papel crepé, papel américa, papel china, diamantina, pellón, arcilla, plastilina, chaquiras, fieltro, resistol, silicón, pinceles, godetes, anilina, cartulina, lentejuela, limpia pipas, maquillaje teatral, plantillas de ojos.		\$ 25,000.00
A.Operación	Papelería y artículos oficina	Tóner, hojas tamaño carta y oficio, colores, plumones, pos-it, corrector en pluma, plumones para pizarrón, memorias USB, perforadoras, engrapadoras, cuadernos, tijeras, sacapuntas, gomas, cubre hojas, lápices, plumas, clips, grapas, reglas, separadores, lápiz adhesivo.		\$ 50,000.00
A.Operación	Ropa	Brasieres, calzones, calcetas, playeras, chamarras, suéteres, blusas, pantalones, short, para mujeres, niñas y niños de varias tallas		\$ 70,000.00
A.Operación	Transporte vinculado a usuarias	En acompañamientos, búsqueda de empleo, diligencias, servicios escolares, servicios médicos, y/o gestiones varias.		\$ 30,000.00
A.Operación	Alimentos	Cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, bebidas (agua embotellada, jugos)	\$ 800,000.00	
A.Operación	Gasolina vinculada a usuarias	Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para las canalizaciones, traslados y gestiones propias de la atención a la población usuaria del refugio.	\$ 12,800.00	
B.Recursos_Humanos	Pedagogía_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00
B.Recursos_Humanos	Conducción de vehículo	Por contratar		\$ 123,632.00
B.Recursos_Humanos	Enfermería_Licenciatura	Por contratar	\$ -	\$ 208,032.00
B.Recursos_Humanos	Enfermería_Técnico	Por contratar		\$ 175,616.00
B.Recursos_Humanos	Informática_Técnico	Por contratar		\$ 120,440.00
B.Recursos_Humanos	Jurídico_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00
B.Recursos_Humanos	Psicología infantil_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00

CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019

B.Recursos_Humanos	Psicología infantil_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00
B.Recursos_Humanos	Psicología usuaria_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00
B.Recursos_Humanos	Trabajo social_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00
B.Recursos_Humanos	Trabajo social_Licenciatura	Por contratar		\$ 208,032.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Apertura de vano para 8 puertas de hasta 0.90 x 2.20 m de altura, consiste en la demolición por medios manuales de muro de mampostería, incluye: el apuntalamiento de los elementos estructurales, emboquillado con mortero cemento-arena, acarreo vertical y horizontal de material de desperdicio a lugar de acopio y tiro autorizado, limpieza del área.		\$ 36,540.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Rehabilitación estructural de vano de 8 puertas de hasta 0.90 x 2.20 m, consiste en la adecuación de un castillo y una cadena de 0.20 m x 0.20 m de concreto $f_c=200$ kg/cm <sup>2</sup> , reforzado con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro 0.20 m, incluye: el anclaje mediante la perforación del firme a 30 cm como mínimo y perforación de trabe a 45° a 10 cm como mínimo, aplicación de resina epóxica para asegurar anclaje, cimbra, descimbra, colado y acabado aparente.		\$ 60,900.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Acondicionamiento de 24 metros de muros divisorios, consiste en la separación equitativa del núcleo de dormitorios de acuerdo al proyecto a base de tabla roca y duroc de hasta 3.50 m de altura, incluye: colocación de bastidores con canal estructural calibre 20 0.61 m en ambos sentidos, anclaje de bastidores a piso y muro, colocación de perfacinta, sellos, aplicación de Redimix o similar en calidad y precio, emboquillados, remates, recortes y detalles.		\$ 25,520.00

CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019

C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Rectificación de ventanas para ocho dormitorios a base de herrería, consiste en la rectificación de vanos, ampliación o reducción según sea el caso de cada habitación, incluye: sustitución de cristales dañados, reparación de perfiles de herrería dañados, sustitución de herrajes dañados, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte para herrería.		\$ 22,736.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Suministro y colocación de 8 puertas de madera de hasta 0.90 x 2.20 m de altura, incluye: marco de madera, bastidor, bisagras, chapa de seguridad marca Phillips, contra, aplicación de barniz y pintura, acarros verticales y horizontales.		\$ 28,980.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Reparación de 175 mts2 de aplanado fino a base de mortero cemento-arena proporción 1:6.		\$ 34,034.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Adecuación de 40 metros de barda perimetral del inmueble		\$ 50,000.00
C.Mantenimiento	Albañilería, resane y remodelación	Reparación de 30 m2 de piso, consiste en la adecuación por piso antiderrapantes 20 x 20 modelo cubic, asentado con pegazolejo marca crest.		\$ 15,660.00
C.Mantenimiento	Desazolve	Desazolve del sistema hidráulico para garantizar su adecuado funcionamiento.		\$ 14,848.00
C.Mantenimiento	Gas/Calentador solar	Instalación de red de gas para 2 máquinas secadoras del área de secado		\$ 10,000.00
C.Mantenimiento	Instalaciones y equipo de seguridad	Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia		\$ 40,000.00
C.Mantenimiento	Plomería	Servicio y ampliación de la red hidráulica en el área de lavado para la conexión de 5 lavadoras y dos secadoras de ropa		\$ 10,000.00
C.Mantenimiento	Plomería	Sustitución de 5 inodoros existentes por 5 inodoros ahorradores marca simons o similar en calidad y precio.		\$ 20,300.00
C.Mantenimiento	Plomería	Sustitución de 5 regaderas existentes por regaderas antivándalicas marca helvex, incluye: materiales y mano de obra		\$ 26,100.00

CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019

C.Mantenimiento	Sistema eléctrico	Servicio y ampliación de la red eléctrica para la conexión de 5 lavadoras y dos secadoras de ropa		\$ 10,000.00
C.Mantenimiento	Sistema eléctrico	Reparación de 8 salidas eléctricas para luminaria, consiste en la sustitución o ampliación de cableado con cable THW y desnudo calibre 12 marca Condumex o similar en calidad y precio, incluye: suministro, colocación y anclaje de tubo conduit para cubrir cableado.		\$ 7,714.00
C.Mantenimiento	Sistema eléctrico	Suministro, instalación, colocación y pruebas de 8 lámparas LED.		\$ 12,180.00
C.Mantenimiento	Sistema eléctrico	Reparación de salida eléctrica para 24 contactos y/o apagadores, consiste en la sustitución o ampliación de cableado con cable THW y desnudo calibre 12 marca Condumex o similar en calidad y precio.		\$ 10,353.00
C.Mantenimiento	Sistema eléctrico	Suministro e instalación de 14 piezas de toma de corriente 2P+T QN23 marca Quinziño.		\$ 1,941.00
C.Mantenimiento	Sistema eléctrico	Suministro e instalación de 8 interruptores sencillos 5800N marca Quinziño.		\$ 1,013.00
D.Equipamiento	Audio, video y electrónicos	Proyector para talleres interdisciplinarios, así como para proyectar películas durante la realización de actividad de cine debate con las usuarias.		\$ 10,000.00
D.Equipamiento	Audio, video y electrónicos	Bocina tipo Tipo Bafle para cuando se proyectan películas en las actividades de cine debate.		\$ 5,000.00
D.Equipamiento	Mobiliario general	Suministro e instalación de sistema de calefacción con 8 equipos de minisplit en los dormitorios de la población usuaria		\$ 115,728.00
D.Equipamiento	Mobiliario y equipo médico	Mesa de exploración médica con adecuadas características para consultorio médico del Refugio.		\$ 3,500.00
D.Equipamiento	Mobiliario y equipo médico	Vitrina para medicamentos		\$ 3,000.00
E.Seguridad	Señalización	Señales de emergencia, salidas de emergencia, punto de reunión.		\$ 7,000.00
E.Seguridad	Equipamiento de seguridad	Extintores		\$ 8,000.00

**CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019**

F.Inserción_laboral				\$ 245,000.00
G.Professionalización				\$ 112,000.00
H.Contención				\$ 112,000.00
I.Servicios_Asesorias	Nutrición	Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población en general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc. fomentando la sana alimentación. NOMBRE DE LA PROFESIONISTA: PAULINA YAÑEZ TENA.		\$ 42,200.00
I.Servicios_Asesorias	Procesamiento de la información	Servicios y Asesorías Para la sistematización de la información de atenciones y recursos que se requieran para la elaboración de indicadores de impacto, cualitativo y cuantitativo.		\$ 40,000.00
				\$ 812,800.00 \$ 3,826,191.00

**10 Recursos Humanos. Deberá registrar la información de esta tabla en el archivo Excel "AnexoP.refugio".**

**10. Recursos Humanos**

(Enumerar el total de personas consideradas para ser contratadas en los diferentes cargos, responsabilidades o funciones a desempeñar de acuerdo al modelo de atención, que serían financiados por este proyecto)

Periodo de meses a apoyar **8**

No.	Nombre de personas a contratar	Cargo o función	Número de Cédula Profesional	Salario mensual por persona contratada	Cantidad total de los honorarios acumulados por cargo o función en el periodo establecido
1	Por Contratar	Pedagogía_Licenciatura	8619624	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
2	Por Contratar	Conduccion de vehiculo		\$ 15,454.00	\$ 123,632.00
3	Por Contratar	Enfermería_Licenciatura	11540511	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
4	Por Contratar	Enfermería_Técnico	10896280	\$ 21,952.00	\$ 175,616.00
5	Por Contratar	Informática_Técnico		\$ 15,055.00	\$ 120,440.00
6	Por Contratar	Jurídico_Licenciatura	3808887	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
7	Por Contratar	Psicología infantil_Licenciatura	9699107	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
8	Por Contratar	Psicología usuaria_Licenciatura	10599648	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
9	Por Contratar	Psicología usuaria_Licenciatura	6583133	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
10	Por Contratar	Trabajo social_Licenciatura	9904326	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
11	Por Contratar	Trabajo social_Licenciatura	4933379	\$ 26,004.00	\$ 208,032.00
<b>Total</b>				<b>\$ 260,493.00</b>	<b>\$ 2,083,944.00</b>

POR "LA SECRETARÍA"



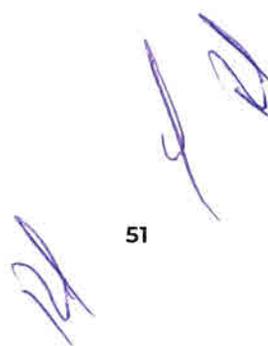
DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE  
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

POR "LA SEMUJERES"



MTRA.. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
TITULAR SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE "EL CNEGSR", Y POR OTRA PARTE "LA SEMUJERES".



## ANEXO 7

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA.**

Los lineamientos para la operación, seguimiento y supervisión de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema son de observancia obligatoria en el marco del presente Convenio de Colaboración y de conformidad con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano, la legislación y normativa aplicable, así como para la transferencia y ejecución de los recursos aprobados.

Un refugio es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema familiar y de género, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía, definir su plan de vida libre de violencia, además de recibir servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, el domicilio no debe ser del dominio público por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

**I. DE LA OPERACIÓN DE LOS REFUGIOS.**

La operación del refugio debe cumplir y basarse en lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en el "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos", publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, debe aplicar su Modelo de Atención propio para Mujeres en apego estricto de la normativa aplicable en la materia. Además de contar con un Modelo de Atención propio para Niñas, Niños y Adolescentes elaborado bajo el criterio de absoluto respeto a los Derechos de la Infancia y tomando en consideración el Interés Superior de la niñez, que les permita tener opciones para ejercer su derecho a la educación y que incluya servicios de atención especializada.

Las y los profesionales que presten sus servicios en el refugio deben cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 8, fracción VI; así como contar con conocimientos y experiencia comprobados en materia de Perspectiva de Género y Derechos Humanos para otorgar la atención especializada.

Todos los servicios prestados en el refugio son gratuitos, por lo que en ningún caso se cobrará o solicitará alguna cuota de recuperación, donación en efectivo, contraprestación, retribución o especie por parte de las usuarias o de sus familias a cambio de los servicios brindados.

**I.I. Población Objetivo:**

Son mujeres, y en su caso sus hijas e hijos en situación de violencia familiar y/o de género en grado extremo que requieran el servicio de refugio.

**I.II Criterios de ingreso al refugio**

▪ **Perfil de la población usuaria:** Podrán ingresar las mujeres, sus hijas e hijos, que vivan en situación de violencia extrema, entendida como *aquella que viola los derechos humanos de las mujeres de manera grave al poner en riesgo su vida, su integridad física y mental, así como sus libertades fundamentales.*

El perfil de las mujeres para este tipo de violencia se caracteriza por: agresiones progresivamente más frecuentes, incremento en la gravedad de las lesiones infringidas, limitación total de la autonomía y aislamiento social, amenazas de muerte o intentos fallidos de homicidio, carecer de redes de apoyo o que estas sean vulnerables o no seguras, además de que el perfil del agresor incrementa el grado de vulnerabilidad.

A ninguna mujer, sus hijas e hijos en condición de violencia extrema se negará el ingreso al refugio, siempre y cuando se encuentre debidamente valorada. El ingreso de las mujeres, sus hijas e hijos a los refugios será con la referencia otorgada, así como la detección y valoración de riesgo por las diferentes instituciones públicas o privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud u otras instancias que tengan injerencia en la Procuración e Impartición de Justicia, en la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, o bien por las instancias del orden municipal, estatal o federal para la Atención a la Violencia Familiar y de Género contra las Mujeres, así como de los Centros de Atención Externa con los que cuentan las organizaciones que operan refugios.

- Mujeres mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de 18 años de edad, que se encuentren en situación de riesgo y carezcan de redes de apoyo.
- Podrán ingresar mujeres menores de 18 años que hayan estado unidas en pareja, o vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física.
- Podrán ingresar aquellas mujeres menores de 18 años de edad, previa solicitud firmada por uno o ambos padres, o por quien ejerza la guarda custodia o tutor legalmente designado; en caso de que esto no fuera posible, será a petición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia o del Juez competente y en casos de emergencia, por el Ministerio Público, como medida precautoria.

- El refugio podrá negarse a recibir a aquellas mujeres y en su caso sus hijas e hijos, cuando no correspondan al perfil y se advierta la imposibilidad de otorgar la atención integral especializada, de tal forma que el caso debe quedar documentado en el expediente y hacer la referencia correspondiente a la o las instancias competentes para atender a las mujeres y en su caso sus hijas e hijos.
- Las mujeres que a su ingreso presenten síntomas de padecimientos psiquiátricos no controlados, incluido el consumo de drogas y/o abuso de alcohol, deben ser valoradas por personal médico especializado y en su caso, derivarse a una Unidad de Salud para su tratamiento, dicho proceso no limita el ingreso al refugio, por lo que una vez bajo control y si persistiera la necesidad de ingresar al refugio, se deberá garantizar su seguimiento médico dentro del mismo.
- A ninguna mujer, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema se le negará el ingreso al refugio para su protección y atención; en razón de su género, edad, origen étnico o nacionalidad, condición social, condición de salud (previa valoración por el médico especialista que requiera), antecedentes penales, religión, ideología política, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- En el supuesto de que no haya espacio en el refugio para el ingreso, se deben establecer las coordinaciones necesarias para referir a las usuarias a otro refugio, garantizando plenamente la seguridad e integridad de las mujeres, sus hijas e hijos conforme a lo establecido en el Protocolo de seguridad para llevar a cabo el proceso de referencia y contra-referencia. Esta situación debe ser informada al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y en los informes cualitativos.
- La edad de ingreso máxima para las hijas e hijos de las usuarias será hasta 18 años, en caso de no realizar el ingreso de alguna o alguno de ellos tendrán que ser plenamente justificados y documentados a través de las referencias a las instancias competentes o redes de apoyo con previa valoración.

### **I.III Servicios indispensables que deben prestar los refugios**

- A las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema refugiadas, se les proporcionará una atención integral, multidisciplinaria, con enfoque de género, en el marco de la promoción y pleno respeto de los derechos humanos, a fin de prevenir un daño mayor o consecuencias fatales producto de los actos de violencia vividos, así como ofrecerles las alternativas para recuperar su autonomía, lo anterior debe basarse en un modelo de atención propio del refugio, tomando en consideración las circunstancias específicas de su entorno comunitario, socioeconómico y cultural que incluya a las mujeres y a sus hijas e hijos, así como la definición de un plan de vida libre de violencia.
- Con la finalidad de coadyuvar con los propósitos fundamentales de los refugios se deben proporcionar los siguientes servicios:
  - Espacio seguro y ubicación confidencial cuya capacidad instalada sea digna, segura y confiable para la protección y resguardo de las mujeres sus hijas e hijos en el que se brinde atención especializada integral y multidisciplinaria.
  - Brindar hospedaje instalando a una familia (entendida por una mujer sola o una mujer en compañía de sus hijas e hijos) por habitación, proveer alimentación, atención a la salud, capacitación, vestido y calzado para toda la población usuaria, por el tiempo que permanezcan en el refugio, bajo condiciones de higiene, dignidad, privacidad y seguridad.
  - Contar por lo menos con un baño por cada tres habitaciones, las cuales deben estar debidamente ventiladas e iluminadas, atendiendo condiciones de seguridad, higiene y privacidad.
  - Contar con un sistema de seguridad y vigilancia permanente en el inmueble, sistema de circuito cerrado y guardias de seguridad preferentemente capacitados por la secretaría de seguridad pública correspondiente o bien gestionarla directamente a través de la vinculación interinstitucional necesaria, o de así determinarlo, por la empresa correspondiente cuidando en todo momento sean sensibles a la problemática que se atiende.
  - Contar con un protocolo de seguridad entendido como el documento que debe tener cada organización de la sociedad civil o institución pública que opere un refugio, en el cual se describan las acciones y medidas que el personal que labora en éstos y la población a la que atienden, puedan responder frente a situaciones de riesgo tales como: irrupción de agresores en el inmueble; traslados y la aplicación del proceso de referencia y contra-referencia y seguimiento; contingencias ambientales y/o siniestros entre otras, con la finalidad de proteger y resguardar la integridad de la población usuaria y personal del refugio.
- **Atención médica:** Contar con personal de enfermería con cédula profesional, las 24 horas. Para el caso de refugios que atiendan población indígena pueden contar con un médico o médica tradicional. Es de su responsabilidad garantizar la atención médica a través de los vínculos que consideren pertinentes preferentemente con la Secretaría de Salud en sus tres niveles de atención. Con fundamento en la *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención (NOM 046- SSA2-2005)*; en lo referente al tratamiento y rehabilitación se

deberá brindar a las mujeres, sus hijas e hijos, una atención integral a los daños tanto psicológicos como físicos, así como a las secuelas específicas, refiriéndolas, en caso de ser necesario, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutoria, para proporcionar los servicios para los cuales están facultados.

- Para el tratamiento específico de la violación sexual, la NOM-046-SSA2-2005 señala que son urgencias médicas y requieren atención inmediata, por lo que, ante la posibilidad de un caso de violencia sexual, la persona deberá ser referida, de manera inmediata a un servicio especializado de salud para su atención integral, de acuerdo a lo establecido en la Norma referida. Asimismo, se deberá realizar la gestión y el acompañamiento a los servicios de salud para que las y los usuarios reciban la atención médica especializada.
- **Atención psicológica a mujeres:** Contar con psicólogas y/o psicólogos con cédula profesional y capacitados para realizar la detección, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las situaciones que se deriven de la violencia familiar y de género, así como brindar prevención, contención en crisis, intervenir y dirigir sesiones terapéuticas individuales y grupales a mujeres con Perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos.
- **Atención psicológica a niñas, niños y adolescentes:** Contar con psicólogas y/o psicólogos con cédula profesional y capacitados para realizar la detección, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las situaciones que se deriven de la violencia familiar y de género, así como brindar prevención, contención en crisis, intervenir y dirigir sesiones terapéuticas individuales y grupales a niñas, niños y adolescentes.
- **Asesoría Jurídica:** Contar con profesionistas con cédula profesional, con conocimientos en Derechos Humanos, litigio en materia penal, familiar y civil para brindar asesoría y representación jurídica a las usuarias sobre las opciones de acción legal correspondientes; ejecutar los procedimientos solicitados por las usuarias y realizar el acompañamiento durante los mismos bajo las reglas del consentimiento informado, además de evitar procedimientos de mediación y conciliación por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
- **Atención de Trabajo Social:** Contar con trabajadoras o trabajadores sociales con cédula profesional, con conocimientos en la atención a la violencia familiar y de género que realicen las gestiones, el acompañamiento, traslado o referencias que requiera cada familia refugiada con base en sus necesidades específicas con el sector salud, los servicios educativos, la inserción laboral, probable ubicación u obtención de vivienda, la gestión de apoyos económicos externos y el seguimiento del caso al egreso del refugio. Todo lo anterior bajo un Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- **Atención Educativa:** Contar con profesionistas con cédula profesional en alguna de las siguientes áreas: psicopedagogía, pedagogía, asistente educativa o puericultista con conocimientos en el diseño e implementación de las siguientes actividades:
  - Programas reeducativos integrales no sexistas, dirigidos a las mujeres, niñas, niños y adolescentes con el objetivo de prevenir las diversas modalidades de violencia en el ámbito familiar, escolar y comunitario.
  - Seguimiento a la formación académica tomando en cuenta la situación de riesgo en la que se encuentran para brindar la mejor modalidad: Escolarizada: garantizar la asistencia de las niñas, niños y adolescentes al sistema escolarizado formal bajo las condiciones establecidas en el protocolo de seguridad para cada caso; No Escolarizada: en la que el refugio debe implementar diversas estrategias de educación al interior, tales como la vinculación institucional para la regularización académica, la recepción de tareas y evaluaciones. Para el caso del seguimiento a la formación académica de las usuarias se deben realizar las gestiones con el Instituto Nacional de Educación para Adultos del Estado.
- **Dirección:** Contar con una persona que coordine, planee y supervise las acciones correspondientes a la operación del refugio. Se encargará de gestionar y en su caso administrar los recursos humanos y materiales de acuerdo a la normativa aplicable. Su principal cometido es dirigir las acciones del personal que se encuentra a su cargo con base en su modelo de atención y guiarlos de la mejor manera posible hacia el otorgamiento de servicios del refugio, realizando la evaluación del resultado de la operación, para una atención óptima a las víctimas de violencia extrema y en su caso sus hijas e hijos.

**Programas de Inserción Laboral:** Es el conjunto organizado cronológicamente de todas aquellas acciones que tienen como objetivo promover el acceso de las mujeres al ámbito laboral, desarrollar capacidades y habilidades que coadyuven en el empoderamiento económico para llevar a cabo su plan de vida y con esto incidir en su ámbito psicosocial y económico. Debe basarse en las características de su contexto socioeconómico y cultural, las ventajas y desventajas de la competencia laboral, y de acuerdo con ello, justificar cada uno de los talleres. El contenido del programa debe desarrollarse con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y de interculturalidad, de manera tal que les otorgue a las mujeres la oportunidad de competir en condiciones de equidad e igualdad de género en el ámbito laboral.

Asimismo, se deben coordinar acciones con la iniciativa privada, el sector público o programas sociales con la finalidad de facilitar la inserción de las usuarias al mercado laboral remunerado. La enseñanza de

estas capacitaciones se debe realizar por alguna institución de educación tecnológica o bien por personal certificado, ya que al término de las capacitaciones las usuarias deben tener un documento que avale los conocimientos y habilidades adquiridos.

- **Seguridad:** Contar con personal encargado de realizar acciones preventivas y operativas para garantizar la seguridad de la población usuaria y del personal del refugio y con la capacitación necesaria para saber cómo actuar en casos de amenaza, contingencia o agresión al refugio.
- **Conductor/a de vehículos:** La persona encargada de este servicio debe garantizar la movilidad de las mujeres, sus hijas e hijos de manera segura y confidencial, cuando deban recibir alguna asistencia especializada o tengan que realizar una diligencia, entre otras actividades.
- **Intendencia:** El personal de intendencia se ocupa de asear las áreas de atención, áreas comunes y áreas administrativas, además de supervisar las acciones de limpieza de las habitaciones designadas a la población residente.
- **Cocinera:** Se encarga de elaborar alimentos conforme a la programación establecida en los menús elaborados y avalados por profesional en nutrición. Entre otras actividades está la requisición de víveres al área de administración, reporte del deterioro de los utensilios y/o electrodomésticos en su área de trabajo, rinde cuentas sobre las existencias de víveres y comidas consumidas diariamente.
- **Traductora de lengua indígena:** Persona encargada de proporcionar la asistencia para la interpretación de lengua indígenas a mujeres y en su caso hijas e hijos, tomando en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando y garantizando que tengan conocimiento y comprensión en su lengua y cultura.
- **Administrador/a:** Profesionista que administra los recursos humanos, materiales y financieros del refugio. Algunas de sus funciones son realizar actividades de control de ingresos y egresos, registros contables, inversión, movimientos bancarios, administración, así como apoyar a las áreas de seguridad e intendencia.
- **Profesional de la informática:** Es aquella persona con conocimientos en informática encargada de la captura de la información de las atenciones recibidas desde el ingreso, permanencia, egreso y seguimiento de las mujeres y en su caso sus hijas e hijos, así como la información que se derive por la administración de las instancias.
- Los refugios deben contar con un Modelo de Atención propio, Manual de Procedimientos, Protocolos de Seguridad y Protección Civil, Reglamento interno, éstos deben estar impresos para consulta y de manera visible para el equipo de trabajo del refugio.
- El Reglamento Interno debe ser comprensible y estar visible para la población usuaria y el personal del refugio.
- El Mecanismo de quejas, sugerencias y denuncias debe ser del conocimiento de la población usuaria y del personal del refugio.
- El personal que labora en el refugio debe conocer "EL PROYECTO" aprobado por "EL CNEGRS" y en específico del área de atención que le corresponde.

## II. ESTÁNDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS.

- La alimentación que se proporcione a la población usuaria debe estar basada en menús variados, avalados por personal profesional en nutrición, a partir de las necesidades específicas que presente la población usuaria.
- Contar con espacios individualizados para las áreas de atención especializada: trabajo social, jurídico, psicología para mujeres, psicología infantil, área de salud, pedagogía, áreas comunes: cocina, patio, sala, ludoteca, comedor, jardín, salón de multigrado, sala multiusos, área administrativa: dirección, administración, áreas productivas: talleres.
- Contar con sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras en la puerta de acceso y en los espacios que presenten mayor vulnerabilidad para garantizar la seguridad de las usuarias, sus hijas e hijos, así como, personal de seguridad debidamente capacitado las 24 horas del día los 365 días del año, quienes deberán tener el control del sistema de CCTV.
- Bardas de seguridad, adicionalmente con una aplicación de alambre electrificado, o material de seguridad que no permita la intromisión o visibilidad al refugio.
- Todas las ventanas o puertas exteriores deben contar con protecciones de herrería y cortinas, así como las escaleras con barandales, antiderrapante atendiendo a las indicaciones de protección civil.
- Las entradas, salidas y escaleras deben considerar adecuaciones para el acceso de personas con alguna discapacidad (rampas, barandales, etc.).
- Todo medicamento y material de curación debe quedar en resguardo, bajo llave y debidamente etiquetado. De la misma manera se debe realizar la verificación periódica de la fecha de caducidad de los medicamentos, dicho procedimiento debe ser documentado por el área de salud.

- Debe contar con un programa interno de protección civil vigente y avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: el funcionamiento de un comité interno de protección civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine. Además de tener un documento en el que se haga constar que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
- Brindar sesiones psicológicas individuales y grupales tanto a las mujeres, sus hijas e hijos, las cuales deberán estar debidamente documentadas en el expediente.
- Otorgar asesoría legal al ingreso y durante la permanencia de la usuaria en el refugio, buscando la vinculación con las áreas de psicología, trabajo social y médica a fin de identificar los momentos apropiados para prestar la misma; asegurando la continuidad de la asesoría al egreso de la usuaria.
- Gestionar permanentemente ante las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública y/o cualquier otra instancia educativa estatal, la inserción y/o continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, ponderando el servicio educativo en la modalidad del sistema escolarizado formal.
- Seguimiento permanente y promoción en el apoyo y reinscripción educativa acorde y relativa a los estudios de las usuarias, esta gestión deberá hacerse en todas las entidades y niveles procedentes, considerando lo dispuesto por las instituciones especializadas en la educación para los adultos.
- Realizar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, por un profesional del área de la salud esto con base en un diagnóstico que permita visibilizar las necesidades específicas de la población residente en temas de peso, talla, hábitos de higiene, hábitos alimenticios, salud sexual y reproductiva, entre otros.
- En el refugio no se podrán efectuar actos o eventos de carácter ideológico, político o religioso ni obligarse a las usuarias a participar en eventos de esta naturaleza, sin embargo, deben respetarse sus preferencias religiosas, políticas e ideológicas.
- El **Programa de Profesionalización** está dirigido al personal de las áreas especializadas, para promover la especialización en el abordaje con mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia extrema a través de talleres, diplomados, cursos, seminarios o coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el refugio cuya programación tome en cuenta las necesidades detectadas en cada una de las áreas de atención. Las capacitaciones deben ser impartidas por facilitadores que cuenten con formación profesional y experiencia comprobable a través de instituciones, universidades, organismos especializados o profesionales con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y doctrina integral a los derechos de la infancia.
- El **Programa de Contención** está dirigido a fomentar el autocuidado emocional del equipo de profesionales que trabajan de manera directa con mujeres, las sesiones pueden realizarse tanto a nivel grupal como individual, ésta última no incluye a personal de seguridad, administración, intendencia y conducción de vehículo, sin embargo, a nivel grupal sí podrán participar. Las y los profesionales que brinden los servicios de contención para el personal profesional deben contar con el perfil profesional y experiencia laboral en otorgar contención de forma individual o grupal.
- Contar con un expediente único por mujer y en su caso sus hijas e hijos, compuesto por las diferentes áreas de atención que se brindan en el refugio, tomando como referente la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico. Dicho expediente deberá estar bajo resguardo. En un lugar seguro, bajo la siguiente estructura:

**Conformación del expediente:**

- 1.- Ficha de identificación:
  - 1.1. Datos generales de la usuaria y, en su caso, de sus hijas e hijos.
  - 1.2. Oficio de referencia.
  - 1.3. Entrevista inicial y herramientas de detección de la situación de violencia.
  - 1.4. Convenio de ingreso y/o Carta de ingreso voluntario
  - 1.5. Reglamento Interno.
  - 1.6. Aviso de Privacidad y Protección de datos personales.
  - 1.7. Mecanismo de quejas, sugerencias o denuncias.
- 2.- Atención de Trabajo Social:
  - 2.1. Entrevista inicial.
  - 2.2. Detección y/o reactivación de redes de apoyo.
  - 2.3. Elaboración del plan de intervención.
  - 2.4. Elaboración y seguimiento al Plan de vida.
  - 2.5. Notas de seguimiento y acciones efectuadas del caso.
  - 2.6. Elaboración del Plan de Seguridad.

2.7. Cierre de caso, detallado y congruente con las atenciones brindadas durante su permanencia en el refugio.

2.8. Referencia Centro de Atención Externa para seguimiento.

2.9. Programas reeducativos.

3.- Atención de Psicología para Mujeres:

3.1. Entrevista Inicial.

3.2. Diagnóstico con material probatorio.

3.3. Plan terapéutico de intervención con pronóstico.

3.4. Elaboración y seguimiento al Plan de vida.

3.5. Seguimiento a las sesiones terapéuticas (individuales y grupales).

3.6. Cierre de caso, detallado y congruente con las atenciones brindadas durante su permanencia en el refugio. Incluir un análisis de vinculación con el estado final de la usuaria y el pronóstico inicial.

3.7. Programas reeducativos.

4.- Atención de Psicología para niñas, niños y adolescentes:

4.1. Entrevista Inicial con la madre.

4.2. Detección de abuso y/o violencia.

4.3. Diagnóstico con material probatorio.

4.4. Plan terapéutico de intervención con pronóstico.

4.5. Elaboración y seguimiento al plan de vida.

4.6. Seguimiento a las sesiones terapéuticas (individuales y grupales).

4.7. Cierre de caso, detallado y congruente con las atenciones brindadas durante su permanencia en el refugio, incluir un análisis de vinculación con el estado final de la niña, niño o adolescente y el pronóstico inicial.

5.- Atención Jurídica:

5.1. Análisis de la situación del caso con base en los informes de psicología y trabajo social.

5.2. Entrevista inicial.

5.3. Plan de intervención legal, deberá incluir: la comprobación de que la usuaria fue informada acerca de sus derechos y acciones legales que puede ejercer, información sobre los proceso y documentación a requerir.

5.4. Acompañamiento y representación legal.

5.5. Seguimiento del proceso con material probatorio.

5.6. Conclusión del caso, tomando en consideración su estado procesal hasta la emisión de la sentencia.

5.7. Cierre de caso, detallado y congruente con las atenciones brindadas durante su permanencia en el refugio.

6.- Área de salud:

6.1. Apertura e integración de expediente clínico

6.2. Historia clínica de la mujer y en su caso sus hijas e hijos

6.3. Exploración médica al ingreso

6.4. Diagnóstico y tratamiento

6.5. Referencia-Contrareferencia

6.6. Notas evolutivas

6.7. Cierre de caso

6.8 Programa reeducativo

7.- Área Educativa:

7.1. Apertura e integración de expediente educativo

7.2. Evaluación y diagnóstico educativo

7.3. Referencia-contrareferencia

7.4. Atención educativa

7.5. Detección y seguimiento de necesidades educativas

7.6. Notas evolutivas

7.7. Cierre de caso

7.8 Programa reeducativo/talleres grupales

8.- Seguimiento a ex usuarias del refugio:

8.1. Coordinación, envío y recepción de oficio con el cierre de caso integrado por todas las áreas de atención del refugio para dar continuidad y seguimiento de las usuarias en el Centro de Atención Externa o en la instancia a la que se refiera.

8.2. El seguimiento posterior al egreso será con una temporalidad mínima de seis meses para verificar la continuidad de su plan de vida.

**III. PROCESO DE INGRESO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL REFUGIO.**

- La referencia o canalización de las mujeres al refugio debe ser mediante oficio y una valoración que considere la severidad de la violencia, tipos de violencia, nivel de riesgo, redes de apoyo con las que cuenta y peligrosidad del agresor, dichos documentos deben ser emitidos por la institución u organización de la sociedad civil que las refiera. La valoración debe ser ratificada por parte del personal del refugio que las recibe para determinar la pertinencia del ingreso.
- En caso de que las usuarias sean atendidas directamente en su Centro de Atención Externa se tomarán en cuenta los mismos criterios para la referencia o canalización al refugio, así como para la ratificación del perfil y su pertinencia para el ingreso al refugio

De esta forma el proceso de ingreso debe contemplar los siguientes aspectos:

- Revisión y valoración inicial de la integridad física, psicológica, legal y social, de las mujeres, sus hijas e hijos.
- Historia de violencia que ha vivido la usuaria: severidad, intensidad y frecuencia de los actos violentos.
- Características, peligrosidad y actividad del agresor.
- Vulnerabilidad de la usuaria, ausencia de redes de apoyo, situación económica, social, familiar, educativa y de salud.
- Valoración de posibles situaciones de alto riesgo considerando antecedentes de las amenazas de muerte, tentativas de homicidio previas y riesgo de suicidio.
- Detección y evaluación de las necesidades inmediatas de las usuarias, sus hijas e hijos para otorgar estabilidad física, emocional, social, legal, de salud, educativa, laboral y las que sean necesarias para el ingreso al refugio.
- Elaborar un plan de seguridad individualizado tomando en cuenta las necesidades propias de cada usuaria e incluir a sus hijas e hijos.
- Valoración psiquiátrica si así lo considera el personal que la refiere o la recibe con la finalidad de fortalecer la atención que se brinde dentro del refugio.
- Lectura con las usuarias del Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales, así como la Carta de confidencialidad del domicilio del refugio, mismas que deben ser firmadas por las usuarias y anexarse al expediente.
- Las mujeres deben ser informadas de manera precisa sobre el contenido y los alcances del Reglamento interno, mismo que será entregado y firmado por las usuarias de conformidad, integrándolo a su respectivo expediente. Dicho reglamento debe contener las siguientes características:
  - Descripción de los derechos, compromisos y responsabilidades de las mujeres, sus hijas e hijos y del personal que brinda atención.
  - Debe ser incluyente, con enfoque de género, Derechos Humanos e Interculturalidad.
  - Debe contener las acciones para atender las faltas que indiquen el incumplimiento del reglamento interno; dichas acciones no deben poner en situación de vulnerabilidad o de riesgo a la población usuaria, por lo que se no se deben adoptar medidas que atenten contra de sus derechos como: castigos, revictimización y sanciones que impliquen la limitación o suspensión de los servicios y/o atención especializada.
- En caso de implementar el egreso de alguna usuaria por el incumplimiento del reglamento se deben considerar los siguientes procesos: 1) referencia a otro refugio, 2) contra-referencia a la institución que la refirió o 3) con alguna red de apoyo segura, ya sea social, institucional o familiar previa valoración por el área de trabajo social. Dichos procesos tienen que ser documentados en el expediente integral.
- Deberá constar en el expediente una carta de ingreso voluntario en la que se manifieste el consentimiento informado de las usuarias, en la que se acepten las condiciones y la atención integral que recibirán tanto ellas como sus hijas e hijos, así como del proceso de ingreso, permanencia, egreso y seguimiento; este último incluye proporcionar los datos de contacto que faciliten las acciones de seguimiento.

#### **IV. PROCESO DE PERMANENCIA DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL REFUGIO.**

- Durante su estancia en el refugio, el equipo técnico, debe satisfacer las necesidades de atención básica e inmediata de la usuaria y en su caso, de sus hijas e hijos; deberá proyectar un plan del seguimiento a la evolución del proceso de recuperación, que incluye las medidas legales que procedan ante las instancias de procuración e impartición de justicia, cuando lo requiera el caso y lo haya decidido así la usuaria.
- Las mujeres, sus hijas e hijos que ingresen a un refugio pueden permanecer hasta por un periodo de tres meses, a menos que persista su inestabilidad física y/o psicológica o situación de riesgo, lo cual deberá estar debidamente sustentado y constar en el expediente.

- Durante este período se deberán realizar evaluaciones multidisciplinarias periódicas-constantes de cada caso para determinar la evolución de las usuarias, sus hijas e hijos y de ser necesario, replantear las estrategias de intervención.
- Si la mujer decide interrumpir su estancia en el refugio y solicita su egreso de manera voluntaria, bajo ninguna condición o circunstancia se le puede negar u obstaculizar su salida.
- En caso de que se presente una circunstancia extraordinaria o evento fortuito, en donde el refugio tuviera que suspender la prestación de sus servicios y atenciones a las usuarias, las responsables del mismo deberán hacer las gestiones pertinentes para que todas las mujeres, sus hijas e hijos sean recibidos en otro refugio. Así como la notificación oficial al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

#### V. PROCESO DE EGRESO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL REFUGIO.

El egreso del refugio puede suceder por los siguientes motivos:

- **Voluntad de la mujer**, en cualquier momento del proceso de atención decide interrumpirlo.
- **Traslado necesario a otro refugio**, puede ser a petición directa de las usuarias, derivado de la valoración multidisciplinaria del caso cuando prevalezca la situación de riesgo o por incumplimiento del reglamento interno; sin que lo anterior limite el proceso de seguimiento al caso.
- **Incumplimiento o violación del reglamento interno por parte de las usuarias**, conductas o acciones que pongan en riesgo la seguridad e integridad del resto de la población, de la propia familia y/o del equipo multidisciplinario, así como la confidencialidad del refugio. Cuando se generen agresiones físicas hacia el personal y/o la población usuaria. En los casos procedentes, las usuarias deben ser canalizadas a otro refugio tomando en consideración el protocolo de seguridad para el proceso de referencia o contra-referencia.
- **Conclusión del programa de intervención**, cuando al término de los tres meses de estancia (o más) se haya concluido el proceso de intervención de cada una de las áreas de atención especializada, sin que ello limite que se puedan concluir otras acciones o procedimientos fuera del refugio.

En cualquiera de los casos anteriores el equipo multidisciplinario tiene que realizar la valoración y acompañamientos necesarios en el desarrollo del plan de egreso, contemplando el plan de seguridad para ella, y en su caso, sus hijas e hijos.

- Los egresos que sean canalizados a otra instancia o lugar distinto del refugio, deben realizarse de conformidad con el protocolo de seguridad correspondiente.
- Diseñar el plan de seguridad para la usuaria, sus hijas e hijos a su egreso del refugio.
- El documento que avale el egreso de las usuarias, sus hijas e hijos debe integrar una nota informativa de la evolución y en su caso conclusión del proceso de intervención durante su estancia en cada una de las áreas de atención, el empoderamiento, la evaluación de riesgo al momento y los datos de localización de la mujer y en caso de existir, de quienes integran su red de apoyo; cuáles son sus mecanismos de comunicación, de ser necesario horarios y fechas de las visitas domiciliarias (días, horas, etcétera).

#### VI. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL EGRESO DEL REFUGIO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Realizar el seguimiento de casos al menos seis meses posteriores a su egreso, dejando constancia de estas actividades en el expediente, este seguimiento acreditará el cumplimiento del plan de vida elaborado durante la estancia en el refugio por parte de la usuaria, procurando en estas actividades fomentar la asistencia periódica de la usuaria al Centro de Atención Externa u homologa, de ser el caso, detectar nuevas necesidades.
- Para el seguimiento se deben establecer junto con la usuaria un conjunto de estrategias para concretar el seguimiento fuera del refugio, algunas pueden ser:
- Elaborar un plan de llamadas telefónicas, para conocer la situación de la víctima y sus condiciones de seguridad;
- Llevar a cabo un monitoreo periódico de las dependencias a las que se ha referido el caso para verificar su avance;
- Cuando sea necesario, se realizarán visitas presenciales (Domicilio, escuela, trabajo), siempre que esto no incremente el riesgo para la mujer, sus hijas e hijos, ni para el personal del refugio.
- Incorporar al expediente el reporte de seguimiento de las acciones que se realizaron adjuntando el material probatorio.

En ningún caso, las atenciones integrales de seguimiento (psicología, psicología infantil, trabajo social y jurídico) se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del refugio. Esto con el propósito de evitar vulnerar la confidencialidad y seguridad del espacio y de las personas que se encuentran en él.

**VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROYECTO DE REFUGIO.****VII.I Seguimiento técnico-operativo al refugio.**

El seguimiento a la información cualitativa y cuantitativa corresponde a la revisión, análisis y retroalimentación de la información generada por el refugio, misma que debe apegarse a la temporalidad y reportarse en los formatos establecidos por **"EL CNEGSR"** con las siguientes variables a informar:

Se entiende por **informe cualitativo** a la información descriptiva de los logros y alcances de meta sobre la operación del refugio y su programa de trabajo:

- Ingresos.
- Egresos.
- Atención Psicológica a las Usuaris.
- Atención Psicológica Infantil.
- Atención Legal.
- Atención en Salud.
- Atención Social.
- Programa de Inserción Laboral.
- Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.
- Programa de Contención para Colaboradoras/es.
- Seguridad.
- Seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias
- Otras acciones relevantes de la operación del refugio.

El seguimiento a la **información cuantitativa** corresponde a la revisión, análisis y retroalimentación de la información generada por el refugio, misma que debe apegarse a la temporalidad y reportarse en los formatos establecidos por **"EL CNEGSR"** con las siguientes variables a informar:

- Información de ingreso de la usuaria.
- Información de egreso de la usuaria.
- Número de días de estancia de personas egresadas del refugio.
- Número de personas atendidas en el refugio mensualmente.
- Número de atenciones psicológicas a mujeres.
- Número de atenciones psicológicas a niñas, niños y adolescentes.
- Número de atenciones legales.
- Número de atenciones y gestiones de trabajo social.
- Número de atenciones a la salud.
- Número de personas atendidas en el área educativa.
- Número de mujeres referidas por instancias de salud u otros de la entidad federativa.
- Número de sesiones para la inserción laboral al mes.
- Número de mujeres que asistieron a las sesiones de los talleres.
- Número de población infantil que egresó.

**VII.II SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO.****VII.II.I Comprobación del recurso asignado.**

La comprobación de cada uno de los gastos será mediante la entrega del comprobante fiscal con base en lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 29 y 29-A. Los requisitos que deben reunir las facturas son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- III. Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra.
- XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

- XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o el denominado monedero electrónico que autorice el SAT).
- XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Además de lo anterior:

- Todo comprobante fiscal deberá incluir su respectiva verificación emitida por el SAT.
- El CFDI deberá llevar un sello que establezca el porcentaje del gasto erogado a cargo de los fondos transferidos por **"EL CNEGSR"** con la siguiente leyenda:

**"El presente CFDI corresponde al proyecto de Refugio, por concepto        (Renta, Alimentos, etc.)        cubierto en un        % con recursos transferidos mediante el Convenio de Colaboración        Número Convenio)       , celebrado con "el CNEGSR". Y la diferencia con recursos provenientes de        (Nombre de "LA SEMUJERES")        en el año 2019"**

- El tamaño de la leyenda no podrá ser mayor a 7 cm de largo por 3 cm de alto, y deberá ser colocada en un lugar donde no interfiera con los datos del CFDI.
- El CFDI deberá llevar la firma autógrafa de la Representante Legal, así como la forma de pago con su respectivo folio o número de operación.
- Todo comprobante fiscal deberá detallar el concepto de todos y cada uno de los bienes o servicios adquiridos.

#### **VII.II.II Seguimiento al Informe de Ejecución del Recurso Asignado.**

Con la finalidad de garantizar que los recursos asignados por **"EL CNEGSR"**, sean aplicados en forma transparente y estricto apego al desglose de los rubros y conceptos en el **Anexo 7 "Lineamientos para la Operación, Seguimiento y Supervisión de los Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos que Viven Violencia Extrema"** del presente Convenio, se dará seguimiento mediante la revisión del Informe de Ejecución del Recurso, a aquella información presentada periódicamente, relacionada con la comprobación de los recursos para la operación del refugio conforme a los rubros y conceptos establecidos en el proyecto.

La Organización o Institución, tiene la obligación de preservar y presentar los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso asignado, en caso de que **"EL CNEGSR"** o alguna instancia fiscalizadora se lo solicite.

**"EL CNEGSR"** llevará a cabo el seguimiento a la ejecución y comprobación del recurso asignado conforme al **Anexo 7** de este Convenio, considerando lo siguiente:

- La ejecución de los recursos asignados se efectuará en estricto apego y en la literalidad de lo establecido en el **Anexo 7 "Proyecto de Refugio"** de este Convenio, de conformidad a lo establecido para cada concepto de acuerdo al monto aprobado; queda estrictamente prohibido realizar erogaciones ajenas a los fines del proyecto, entendiendo que, de realizarse, las mismas no serán por ningún motivo, validadas por **"EL CNEGSR"** por lo cual será determinado como reintegro a la Tesorería de la Federación.
- En caso de requerir algún ajuste en los montos aprobados de rubros o conceptos se deberá informar previo oficio de solicitud a **"EL CNEGSR"**; de ser autorizado, este se realizará conforme al procedimiento establecido en el Convenio Modificatorio que al efecto se suscriba.
- Para el concepto de Recursos Humanos, el movimiento de personal (altas-bajas) podrán realizarse, siempre y cuando éstos se notifiquen mediante oficio a **"EL CNEGSR"**, 5 (cinco) días previos al cambio.
- Los informes que se envían por cada periodo solicitado **Primero (de la fecha de la firma del convenio al 31 de julio); y, Final (del 1 de agosto al 31 de diciembre)** deberán ser cifras acumuladas. Se deberá integrar a éstos los comprobantes fiscales, los complementos (inventarios, controles, requisiciones, bitácoras, evidencia fotográfica, y demás documentación soporte) que correspondan, así como su verificación del SAT, con sello y firma del Representante Legal. Toda esta documentación deberá ser entregada en archivo electrónico en formato PDF exclusivamente.

- Sólo se podrán incluir conceptos por anticipos cuando éstos estén debidamente facturados para su comprobación, y aplicados durante la vigencia del Convenio.
- Todo comprobante fiscal (CFDI) deberá contener la descripción detallada de los artículos adquiridos, evitando en lo posible incluir en un mismo comprobante más de un concepto del convenio.
- Los conceptos que deberán incluir bitácora como soporte del gasto son los siguientes: gasolina, viáticos, traslados y acompañamiento a usuarias, gastos para trámites y diligencias administrativas y judiciales para usuarias.
- Para los conceptos que se refieren al consumo de gasolina, se deberá de elaborar una bitácora por vehículo, especificando el número de placas, conforme a lo autorizado en el **Anexo 7**.
- Para aquellos conceptos que requieran bitácora soporte, deberán considerar en su contenido: fecha, concepto (motivo del gasto), número de expediente (en su caso), destino (traslado o acompañamiento), kilometraje inicial y final (en el caso de gasolina), nombre y firma del responsable.
- Para el rubro de Equipamiento se deberá contar con un Inventario que detalle los bienes adquiridos con el recurso asignado por el Centro.
- Los conceptos que deberán detallar con un registro de control interno son: estudios de gabinete y laboratorio, medicamentos y material de curación para usuarias, alimentos, ropa y calzado para mujeres, sus hijas e hijos, artículos consumibles para bebé, uniformes y útiles escolares; los cuales no se enviarán como parte del informe de ejecución, pero deberán de estar disponibles para efectos de visita de supervisión de **"EL CNEGSR"** y/o cualquier otra Instancia Fiscalizadora.
- Realizada la entrega del Informe de Ejecución de Recurso Asignado, en los términos ya señalados, la información y su documentación soporte quedara sujeta a revisión y análisis por parte de **"EL CNEGSR"**. Los resultados de esta revisión se notificarán por escrito a **"LA SEMUJERES"**, y ésta contará con 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha de la notificación, para aportar evidencia que subsane las observaciones realizadas.
- Una vez cumplido el plazo establecido, si no se hubiese recibido documentación en alcance, quedará firme la notificación del monto referido como **NO** comprobado, quedando sujeto de reintegro a la Tesorería de la Federación.
- Para realizar el reintegro **"LA SEMUJERES"** deberá solicitar por escrito la emisión de la línea de captura correspondiente.
- Cuando se haya realizado el reintegro, se deberá enviar el comprobante correspondiente, acompañado del Informe Final con los montos ajustados.

#### **RECURSO NO EJERCIDO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

- Sí por cualquier motivo al 31 de diciembre se conservan recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
- Los **rendimientos financieros** que se generen por el manejo de la cuenta productiva a la que se transfirió el recurso y de acuerdo a los montos transferidos acordados en este Convenio, se podrán destinar para los propios fines del proyecto aprobado bajo los siguientes criterios y procedimientos:
- ✓ Se informará a **"EL CNEGSR"** mediante oficio, a más tardar el 29 de noviembre del 2019, sobre el rubro y los conceptos que se aplicarán dicho rendimiento.
- ✓ Destinar estos recursos para bienes o servicios que redunden en el beneficio directo de las mujeres, usuarias del refugio, así como de sus hijas e hijos.
- ✓ El registro de dichos rendimientos se realizará en el Informe de "Seguimiento de la Ejecución del Recurso Asignado", utilizando los apartados correspondientes a la opción de "Rendimientos Bancarios".
- ✓ Sólo se podrán aplicar exclusivamente a los rubros del proyecto del refugio a los conceptos de:
  - Operación:** como pueden ser insumos para beneficio directo de usuarias como: ropa, zapatos, blancos, alimentos, medicamentos y artículos de higiene personal.
  - Mantenimiento:** Sólo mantenimiento de infraestructura de áreas de hospedaje y servicios exclusivos de usuarias, así como de sus hijas e hijos (habitaciones, sanitarios de la población usuaria y áreas de atención de usuarias, niñas y niños)
  - Seguridad:** Reforzamiento de acciones de protección civil, instalación y mantenimiento de instalaciones de seguridad y mantenimiento que se oriente a la garantía del resguardo, seguridad, confidencialidad y protección de las usuarias, sus hijas e hijos.

**En general a Acciones específicas de beneficio de la población infantil:** Actividades que promuevan el desarrollo de esta población en los ámbitos de: arte, educación, desarrollo humano o deporte, como se detalla en el **Anexo 7** de este instrumento jurídico.

#### **DESCGLOSE DE RUBROS Y CONCEPTOS DE GASTO PARA REFUGIO**

Para efectos de incluir comprobantes de la ejecución del recurso, se debe observar lo siguiente de acuerdo a los rubros, conceptos de gastos y descripción:

**OPERACIÓN:** Se refiere a los gastos propios para el funcionamiento del refugio y se integra por cada uno de ellos:

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

**Actividades de apoyo a la atención psicológica:** Actividades vinculadas a complementar la atención terapéutica que se otorga en el refugio, cuyo protocolo debe estar referido en el Modelo de Atención con el que opera el refugio, con la finalidad de fortalecer los procesos terapéuticos previamente establecidos en su Modelo propio. No incluye equipamiento.

**Agua:** Servicio de agua potable.

**Alimentos:** Cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, bebidas (agua embotellada, jugos); su adquisición queda supeditada a los Menús Nutricionales elaborados por el profesional en nutrición. En los casos procedentes se puede incluir alimento para mascotas.

**Artículos de higiene personal:** Jabón de baño, pasta de dientes, enjuague bucal, papel higiénico, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, rastrillos, crema para afeitar, desodorantes, pañuelos desechables, toallas sanitarias, peines o cepillos para cabello, gel/spray fijador, hisopos, cremas faciales y corporales, talco, lociones, accesorios para el cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, esponjas para baño, toallitas húmedas, pañal para personas adultas, tinte para cabello, maquillaje, cera para calzado, bloqueador solar, algodón, desmaquillante.

**Artículos de limpieza:** Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes y suavizantes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, anti hongos, jerga, franela, fibras, esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, papel aluminio, servilletas, desechables, cerillos y encendedores, insecticidas, focos, tapetes plásticos, plumero/sacudidor.

**Artículos para bebés:** Chupones, mordederas, biberones, sonajas, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, shampoo, jabón, aceite, pomadas, crema corporal, talcos, protectores solares, toallitas húmedas y pañales.

**Atención médica:** Estudios de gabinete y laboratorio, medicamentos y material de curación para la población usuaria, consultas médicas especializadas por evento.

**Blancos:** Toallas de baño, manos y de cocina, sábanas, cobertores, cobijas, manteles, almohadas, cojín, cubre colchones, edredones, tapetes, alfombras, cortinas, protectores para sillas, protectores de sillón.

**Calzado:** Sandalias, zapatos, tenis, pantuflas, botas.

**Energía eléctrica:** Servicio de luz.

**Enseres domésticos:** Adquisición de utensilios de uso doméstico: vajillas, sartenes, cubiertos, vasos, cuchillos, tazas y recipientes (preferentemente de melanina y/o plástico no desechable), botes de basura.

**Gas:** Servicio de gas de uso doméstico.

**Gasolina vinculada a la operación del refugio:** Gasolina, lubricantes y aditivos, para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Refugio.

**Gasolina vinculada a usuarias:** Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para las canalizaciones, traslados y gestiones propias de la atención a la población usuaria del refugio.

**Gestiones de usuarias:** Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, inscripciones, cuotas escolares, pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos que lo requieran, certificación de documentos.

**Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:** Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico, juguetes, peluches, juegos de mesa y didácticos. Material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas y festejos de cumpleaños (pasteles, disfraces, globos, adornos, dulcería, piñatas, refrescos)

**Mensajería y Paquetería:** Servicio de paquetería y mensajería.

**Papelaría y artículos de oficina:** Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas, colores, carpetas, plumas, lápices, lapiceros, marca textos, grapas, engrapadora, marcadores, tijeras, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, mouse pad, bocinas para computadoras, memorias USB, CD-DVD, estuches y cajas para CDs, baterías.

**Renta:** Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Refugio, acorde a su contrato de arrendamiento.

**Ropa:** Camisetas, top, brasier, calzón, corpiño, calcetas, calcetines, medias, pantalón, pants, sudaderas, bufandas, gorros, blusa, vestidos, suéter, chamarra, playeras, batas, pijamas, para toda la población usuaria.

**Telefonía celular:** Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas)

**Telefonía fija:** Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.

**Transporte vinculado a la operación del refugio:** Servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el CNEGSR.

**Transporte vinculado a usuarias:** Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes.

**Uniformes y útiles escolares:** Uniformes completos, mochilas, útiles escolares, loncheras.

**Viáticos vinculados a la operación del refugio:** Hospedaje, alimentos, peaje, servicio de estacionamiento. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el CNEGSR.

**Viáticos vinculados a usuarias:** Hospedaje, alimentos (consumos), peajes, servicio de estacionamiento.

**RECURSOS HUMANOS:** Se refiere a la plantilla directiva, profesional y técnico-operativa en su calidad de prestadores de servicios, aprobados en el **Anexo 6** "Proyecto de Refugio".

La comprobación se efectuará mediante la entrega de recibos de nómina, honorarios asimilados a salarios y/u honorarios externos, que **sustente fehacientemente que se efectuó el pago de manera íntegra como fue aprobado en "EL PROYECTO"**. Además, se deberá plasmar la firma autógrafa de conformidad para verificar la recepción de dicho pago. Para todos los casos anteriores deberán incluir en el primer pago copia de identificación oficial vigente.

Tal y como se mencionó anteriormente, el movimiento de personal durante la ejecución de **"EL PROYECTO"** se debe notificar oficialmente a **"EL CNEGSR"**, 5 (cinco) días previos al cambio, indicando nombre completo, área, número de cedula profesional y fechas de altas y bajas.

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

Administración.

Asistente educativa (Técnica).

Cocina.

Conducción de vehículo.

Dirección.

Enfermería (Licenciatura).

Enfermería (Técnico).

Informática (Técnico).

Intendencia.

Jurídico (Licenciatura).

Pedagogía (Licenciatura).

Psicología infantil (Licenciatura).

Psicología usuaria (Licenciatura).

Psicopedagogía (Licenciatura).

Puericultista (Técnico).

Trabajo Social (Licenciatura).

Trabajo Social (Técnico).

Traducción de lengua indígena.

**MANTENIMIENTO:** Son las acciones preventivas y correctivas que permitan **continuar operando y conservar en buen estado físico los bienes muebles e inmuebles** del refugio. Se podrá incluir la adquisición de accesorios, materiales y herramientas necesarias para el mismo, priorizando los espacios destinados para la población usuaria, apegándose a lo establecido en el Convenio.

Para la comprobación del gasto de este rubro adicionalmente se deberán anexar, las requisiciones y órdenes de mantenimiento, así como la memoria fotográfica en PDF del antes y después de la reparación o adecuación, según sea el caso.

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

**Albañilería, resane, remodelación:** Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería para adecuaciones en las habitaciones, en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.

**Cancelería, herrería y vidrios:** Domos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones, cancelas.

**Carpintería:** Servicio de carpintería o ebanistería para muebles y accesorios de madera.

**Cerrajería:** Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves

**Desazolve:** Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas y trampas de grasa.

**Equipo de cómputo:** Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación, instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus), cañón proyector.

**Equipo de transporte:** Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del CNEGSR, incluye adquisición de refacciones y llantas.

**Equipos de aire acondicionado:** Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción

**Fumigación:** Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Refugio.

**Gas/Calentador solar:** Servicio de reparación, instalación y mantenimiento a la instalación de gas, incluye, boiler o calentador solar.

**Impermeabilización:** Servicio a techos y muros de la estructura del refugio.

**Instalaciones y equipo de seguridad:** Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.

**Jardinería:** Servicio de poda, mantenimiento a jardín y, en su caso a invernadero.

**Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:** Servicio a muebles y equipos destinados a actividades recreativas y/o deportivas.

**Mobiliario y electrodomésticos:** Servicio a muebles como camas, salas, sillas y electrodomésticos.

**Mobiliario, equipo y áreas de capacitación:** Servicio a muebles y equipos destinados a la capacitación de mujeres usuarias.

**Pintura:** Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del refugio, se pueden incluir los insumos necesarios.

**Plomería:** Servicio a sanitarios (cambio de piezas rotas), regaderas, tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.

**Sistema contra incendios:** Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.

**Sistema Eléctrico:** Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor).

**EQUIPAMIENTO:** Son todos los bienes muebles que se adquieren para la operación, atención y administración del refugio.

La comprobación de la adquisición de los bienes muebles autorizados en "EL PROYECTO", se realizará con el soporte de la requisición de compra, elaborada y firmada por el o la responsable del área, así como la memoria fotográfica en PDF que corresponda a cada compra.

Estos bienes deben registrarse en el inventario del refugio, asignándoles una clave o código de inventario para su identificación y diferenciación de los bienes ajenos a "EL PROYECTO", el cual debe de contener como mínimo fecha de adquisición, concepto, número de serie, área de resguardo e importe total.

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

**Audio, video y electrónicos:** Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas, cañón proyector, bocina profesional, Blu-ray, minicomponentes.

**Enseres industriales:** Adquisición de utensilios de tipo industrial. Incluye baterías de cocina.

**Equipo de cómputo:** Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC.

**Equipo de transporte:** Adquisición de vehículo para uso de la operación del refugio. Sólo en el caso de que no se les haya otorgado en los últimos 5 años.

**Equipo electrodoméstico:** Adquisición de licuadora, batidora, plancha, extractor, cafetera, horno de microondas, aspiradora, secadora, lavadora, centro de lavado, estufas, refrigerador, congelador, purificador de agua, despachador de agua.

**Equipo para inserción laboral:** Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.

**Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:** Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos.

**Mobiliario general:** Adquisición de mobiliario para áreas de uso común y habitaciones como salas, comedor, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, camas, colchones, tocador, guardarropa, cómodas, alacenas, closets, libreros, casilleros, cunas, carriolas, andaderas, periqueras, mesas, cambiadores de pañales, cunas viajeras, mecedoras, mesas y sillas plegables.

**Mobiliario y equipo de oficina:** Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos.

**Mobiliario y equipo médico:** Adquisición de mobiliario y equipo médico como estetoscopio, baumanómetro, nebulizador, glucómetro, esterilizador, báscula infantil, báscula para adulto, banco y mesa de exploración, silla de ruedas, muletas, andaderas, material auxiliar en la rehabilitación.

**SEGURIDAD:** es el equipo y los servicios que garantizan la protección y seguridad de las personas y del inmueble que ocupa el refugio.

En el caso de contratación subrogada se deberá anexar en el concepto del comprobante, el número de elementos, los nombres del personal y los periodos que cubre.

**Dictamen de protección civil:** Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad para el inmueble de Refugio.

**Equipamiento de seguridad:** Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, película de seguridad para ventanas, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.

**Instalaciones de seguridad:** Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.

**Señalización:** Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.

**Vigilancia propia:** Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular.

**Vigilancia subrogada:** Pago del servicio de vigilancia a un tercero.

**PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL:** debe ser impartido por instructoras (es) de instituciones, escuelas u organismos especializados para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias, así como a través de servicios profesionales independientes. (No procede la comprobación de este rubro mediante pago de honorarios asimilados a salarios).

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

**Insumos:** Adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres referidos en el programa de inserción laboral hasta por 8 meses.

**Prestación de los servicios:** Pago de honorarios por los servicios otorgados para cada uno de los talleres del programa de inserción laboral hasta por 8 meses.

Para que "EL CNEGSR" tenga por comprobado el gasto respecto de los talleres o capacitaciones, se deberá entregar lo siguiente:

- El CFDI debe indicar: Nombre de la capacitación o taller como se refiere en el Convenio, número de usuarias y duración.
  - Enviar lista de asistencia de aquellos cursos que son cubiertos en su totalidad con recurso de "EL CNEGSR". El formato deberá contener: nombre de la capacitación, nombre y firma de la persona que lo impartió, lugar, fecha, número total de usuarias que asistieron, nombre y firma de la usuaria (o en su caso, número de expediente), logotipo de "LA SEMUJERES" y de "LA SECRETARÍA", así como un texto en el que indique que es financiado por recurso de "EL CNEGSR".
  - Enviar constancias escaneadas del personal que asistió. Las constancias deberán contar con leyenda de que es financiada con recurso federal a través de "LA SECRETARÍA". Será emitida por la institución, escuela, o instructor independiente (en caso de que esta última no tenga facultad de emitirla, la hará "LA SEMUJERES").
  - Enviar carta descriptiva que contenga: nombre del taller o capacitación, nombre y firma de la persona que impartió, número de horas totales.
  - Informe final del taller o capacitación que incluya evidencia fotográfica.
- De ser procedente y se requiera algún cambio en este rubro, se deberá justificar dicha modificación de manera precisa y clara mediante el respectivo convenio modificadorio.

**PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA COLABORADORAS/ES:** son las capacitaciones, cursos, talleres, diplomados o coloquios para la profesionalización y fortalecimiento al profesional operativo tomando como base las necesidades específicas de la población que se atiende en cada una de las áreas y el contexto que les permitan una atención integral. Asimismo, se consideran las capacitaciones externas dirigidas exclusivamente a la plantilla de prestadores de servicios que labora en el refugio.

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

**Material didáctico:** Pago del material que se ocupará para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.

**Prestación de servicios:** Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.

**Renta de espacio:** Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.

Para que "el CNEGSR" tenga por comprobado el gasto respecto de los programas de Profesionalización para Colaboradores por eventos locales, se deberá entregar lo siguiente:

- El CFDI debe indicar: Nombre de la capacitación o taller como se refiere en el Convenio, número de participantes y duración.
- Enviar lista de asistencia de aquellos cursos que son cubiertos en su totalidad con recurso de "EL CNEGSR". El formato deberá contener: nombre de la capacitación, nombre y firma de la persona que

lo impartió, lugar, fecha, número total de participantes, nombre, firma y área del participante, logotipo de "LA SEMUJERES" y de "LA SECRETARÍA", así como un texto en el que indique que es financiado por recurso de "EL CNEGSR".

- Enviar constancias escaneadas del personal que asistió. Las constancias deberán contar con leyenda de que es financiada con recurso federal a través de "LA SECRETARÍA". Será emitida por la institución, escuela, o instructor independiente.
- Enviar carta descriptiva que contenga: nombre del taller o capacitación, nombre y firma de la persona que impartió, así como número de horas totales.
- Informe final del taller o capacitación que incluya evidencia fotográfica.

**PROGRAMA DE CONTENCIÓN:** Se refiere a la modalidad en la que se impartirán las sesiones de contención de acuerdo al programa y objetivos de la misma.

**Prestación de servicios:** Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención.

Para que "EL CNEGSR" tenga por acreditado el gasto respecto de la comprobación de la contención, se deberá entregar lo siguiente:

- El CFDI debe indicar: Programa de Contención (Individual o grupal), número de participantes y duración.
- La contención sólo está dirigida al equipo de profesionales que trabajan de manera directa con mujeres, tanto a nivel grupal como individual (excepto personal de seguridad, administración, intendencia y conducción de vehículo).
- Para la contención grupal: enviar lista de asistencia que deberá contener: nombre y firma del profesionista que dio la contención, lugar y fecha donde se impartió, número de sesión (es), nombre y firma del personal que asistió, área de atención a la que pertenece, logotipo de "LA SEMUJERES" y de "LA SECRETARÍA", así como un texto en el que indique que es financiado por recurso de "EL CNEGSR".
- Enviar memoria fotográfica de la contención grupal.
- Para la contención individual: enviar listas de asistencia (por persona) que deberán contener: nombre y firma del profesionista que dio la contención, lugar y fecha donde se impartió, número de sesión (es), nombre y firma del personal que asistió, área de atención a la que pertenece, logotipo de "LA SEMUJERES" y de "LA SECRETARÍA", así como un texto en el que indique que es financiado por recurso de "EL CNEGSR".
- Para ambos casos incluir un informe final de resultados obtenidos.

**SERVICIOS Y ASESORÍAS.** Se refiere a la contratación de servicios complementarios externos para la operación del refugio (no aplica para asimilados a salarios).

Los conceptos para este rubro son los siguientes:

**Contabilidad:** Pago de honorarios profesionales de persona física o moral para llevar la contabilidad únicamente del recurso recibido a través de la presente convocatoria.

**Nutrición:** Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población en general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc.

**Procesamiento de la información:** Pago por el mantenimiento o software del procesamiento de la información respecto a la operación y seguimiento del Refugio.

Para que "EL CNEGSR" tenga por acreditado el gasto respecto de la comprobación de los servicios y asesorías, se deberá entregar lo siguiente:

- El CFDI debe indicar: El servicio prestado.
- Contabilidad: Informes requeridos durante el período de ejecución del convenio.
- Nutrióloga: Los menús que se programaron según convenio.
- Procesamiento de la Información: Manual del Sistema Operativo, Captura de pantallas con la rúbrica del Representante Legal e Informe Final.

**FORMATO DEL INFORME SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO.**

"EL CNEGSR" hace entrega del formato en Excel de la ejecución del recurso adjuntando el Manual del Usuario para el llenado del mismo, en el cual deberán integrar los datos del recurso asignado como se establece en el convenio, para llevar a cabo el registro que corresponde en la base de datos general, a partir de la fecha en la que se suscribe el presente Convenio.

**El Informe de Ejecución del Recurso Asignado consta de los siguientes campos de captura de información:**

- Base de Datos.
- Concentrado Gastos Refugio.
- Concentrado Global Refugio.
- Detalle Gastos Refugio.

**EJEMPLO DEL FORMATO:**

1AAAANNNNNNNDXXX Ver 20072

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Nitro Pro 10

H19

1	A	B	C	D	E	F	G
2	LOGO DE LA O.S.C. O I.P.		INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO DEL GASTO DEL				
3			SUBSIDIO ASIGNADO A REFUGIO				
4							
5							
6	Nombre O.S.C. o I.P.	0	Entidad federativa		MEXICO		
7	Nomenclatura Convenio 2	0	Municipio				
8	Nombre Representante Legal	0	Fecha del Informe		00/01/1900		
9	Nombre Directora	0					
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17	<b>REFUGIO</b>						
18	TIPO DE GASTO	IMPORTE ASIGNADO	MONTO EJERCIDO AL DIC 31	DIF. REMITIDA (E/NO)	DIF. A DAR		
19	Operación	10.00	-----	10.00	-		
20	Honorarios	10.00	-----	10.00	-		
21	Mantenimiento	10.00	-----	10.00	-		
22	Equipamiento	10.00	-----	10.00	-		
23	Seguridad	10.00	-----	10.00	-		
24	Inversión_Laboral	10.00	-----	10.00	-		
25	Profesionalización	10.00	-----	10.00	-		
26	Costeación	10.00	-----	10.00	-		
27	Servicios_Asesoria	10.00	-----	10.00	-		
28	Total	10.00	10.00	10.00	10.00		
29							
30	PORCENTAJE DEL MONTO EJERCIDO POR EL REFUGIO (PRESUPUESTO ASIGNADO PARA REFUGIO)						
31	TIPO DE GASTO	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO EJERCIDO	% MONTO EJERCIDO	MONTO PD EJERCER	% MONTO PD EJERCER	
32	Operación	10.00	-----	-	-	-	
33	Honorarios	10.00	-----	-	-	-	
34	Mantenimiento	10.00	-----	-	-	-	
35	Equipamiento	10.00	-----	-	-	-	
36	Seguridad	10.00	-----	-	-	-	
37	Inversión_Laboral	10.00	-----	-	-	-	
38	Profesionalización	10.00	-----	-	-	-	
39	Costeación	10.00	-----	-	-	-	
40	Servicios_Asesoria	10.00	-----	-	-	-	
41	Total	10.00	10.00	-	10.00	-	
42							
43	REPRESENTANTE LEGAL			DIRECTORA O COORDINADORA			
44	NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA			
45							
46							
47							

Listo

Base\_Datos Concentrado\_Gastos\_Ref Concentrado\_Global\_Ref Detalle\_Gastos\_Ref

**VII.III. Entrega de Información.**

Las instituciones que operan refugios están obligadas a entregar a "EL CNEGSR" en tiempo y forma los informes cuantitativos, cualitativos y de ejecución del recurso asignado, con los requerimientos que se solicitan.

Estos datos deberán apegarse a la temporalidad y reportarse en los formatos establecidos por "EL CNEGSR" con base en la guía de llenado que será entregada a la suscripción del Convenio.

Los datos contenidos en los informes no podrán ser modificados, en caso de contener información errónea se deberá informar a "EI CNEGSR" a través de oficio el cual justifique plena y adecuadamente la solicitud de modificación.

VII.III.I Calendarización de entrega de informes cuantitativos y cualitativos.

PRIMER INFORME	Período que abarca el informe	Fecha de entrega	Forma de entrega
Informe cualitativo	Del 1º de Enero al 31 de Julio 2019	<b>Del 1 al 7 de Agosto 2019</b>	<b>Físico:</b> (en las instalaciones de "EL CNEGSR") - Oficio que describa el contenido del sobre. - Documentos impresos rubricados y firmados. - CD o USB con los archivos de formato Word y Excel <i>(No se aceptarán en archivo PDF o formato imagen).</i>
Informe cuantitativo			

SEGUNDO INFORME	Período que abarca el informe	Fecha de entrega	Forma de entrega
Informe cualitativo	Del 1º de Agosto al 31 de Octubre 2019	<b>Del 4 al 8 de Noviembre 2019</b>	<b>Físico:</b> (en las instalaciones de "EL CNEGSR") - Oficio que describa el contenido del sobre. - Documentos impresos rubricados y firmados. - CD o USB con los archivos de formato Word y Excel <i>(No se aceptarán en archivo PDF o formato imagen).</i>
Informe cuantitativo	Del 1º de Enero al 31 de Octubre 2019		

INFORME FINAL	Período que abarca el informe	Fecha de entrega	Forma de entrega
Informe cualitativo	A partir de la firma del Convenio al 31 de Diciembre 2019	<b>Del 6 al 10 de Enero 2020</b>	Físico (incluir CD o USB) en las instalaciones de "EL CNEGSR", acompañado de un oficio que describa el contenido del mismo <i>(No se aceptarán en archivo PDF o formato imagen).</i>
*Informe cuantitativo (Verificar fecha de envió electrónico en el siguiente cuadro)	Del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2019		

INFORMES CUANTITATIVOS MENSUALES		
Periodo que abarca	Periodo de entrega	La entrega del informe cuantitativo se deberá realizar mediante correo electrónico a la cuenta designada por "EL CNEGSR".
Del 1º de Enero al 31 de Mayo 2019	Del 3 al 7 de Junio 2019	
Del 1º de Enero al 30 de Junio 2019	Del 1 al 5 de Julio 2019	
Del 1º de Enero al 31 de Agosto 2019	Del 2 al 6 de Septiembre 2019	
Del 1º de Enero al 30 de Septiembre 2019	Del 1 al 4 de Octubre 2019	
Del 1º de Enero al 30 de Noviembre 2019	Del 2 al 6 de Diciembre 2019	

IV.III.II Calendarización de entrega de informes de seguimiento del recurso asignado del refugio

Primer Informe	Período que abarca el informe	Fecha de entrega	Forma de entrega
<b>Informe de ejecución del recurso asignado al refugio</b>	A partir de la fecha de firma del convenio al 31 de julio de 2019	Del 1º al 15 de agosto 2019	Enviar mediante oficio a "EL CNEGSR" el informe impreso y firmado por la Representante Legal. Incluir en CD o USB el archivo electrónico (Excel) con los CFDI del periodo reportado y documentos soporte en formato PDF.
Informe Final	Período que abarca el informe	Fecha de entrega	Forma de entrega
<b>Informe de ejecución del recurso asignado al refugio</b>	Acumulado a partir de la firma del convenio al 31 de diciembre de 2019	Del 1 al 15 de enero 2020	Enviar mediante oficio a "EL CNEGSR" el informe impreso y firmado por la Representante Legal. Incluir en CD o USB el archivo electrónico (Excel) con los CFDI del periodo reportado y documentos soporte en formato PDF.
<b>Recurso NO Ejercido</b>	Al 31 de Diciembre del 2019	Del 1º al 15 de Enero 2020	Enviar oficio en original notificando el importe del recurso no ejercido y solicitando la Línea de Captura para su reintegro, firmado por la Representante Legal
<b>Primer Reporte de Rendimientos</b>	Acumulado a partir de la firma del convenio al 31 de Julio 2019	1 al 15 de agosto 2019	Enviar oficio original notificando el importe del rendimiento generado en la cuenta bancaria productiva. El documento deberá estar firmado por la representante legal.
<b>Segundo Reporte Final de Rendimientos, y en su caso, devolución de los mismos a la TESOFE.</b>	Acumulado a partir de la firma del convenio al 31 de Diciembre 2019	Del 1º al 15 de enero del 2020	Enviar oficio en original notificando el importe total del rendimiento, firmado por la Representante Legal, incluyendo comprobante de depósito.
<b>Dictamen emitido por el Contador Público o Despacho Certificado.</b>	A partir de la firma del Convenio al 31 de Diciembre 2019	31 enero del 2020	Se requiere el informe de opinión positiva emitido por el Contador Público o Despacho Certificado, para validar la correcta ejecución del recurso federal asignado por "EL CNEGSR" para la operación del refugio y su Centro de Atención Externa.

VIII. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

VIII.I Supervisión Técnica-operativa.

La supervisión de refugio es el conjunto de actividades encaminadas a verificar, revisar y reportar las acciones que se llevan a cabo por parte del refugio. El personal comisionado por "EL CNEGSR" deberá emitir las observaciones, acuerdos y compromisos derivados del proceso de supervisión.

La Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública debe ser notificada oficialmente de la visita de supervisión, indicando las fechas en las que se llevará a cabo la visita y las personas comisionadas para ello.

**VIII.I.I Fases de la supervisión a refugio.**

- Recorrido por todas las instalaciones del refugio;
- Entrevistas con las usuarias del refugio;
- Encuestas a todas las mujeres acerca de los servicios y atenciones recibidas;
- Entrevistas con el personal que labora en el refugio;
- Revisión de la implementación del mecanismo para el seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias por acontecimientos suscitados al interior del refugio, así como de las actas levantadas durante la apertura del buzón y de las minutas relacionadas con las acciones procedentes ante las quejas presentadas;
- Verificación y cotejo de expedientes de la población atendida en el refugio,
- Revisión sobre la aplicación del Modelo de Atención propio del refugio, protocolos de seguridad, dictámenes de protección civil y todo el material documental relacionado con la operación y atención que se brinda en el refugio.
- Emisión de observaciones, acuerdos y compromisos derivados de los elementos supervisados (cierre).

Para efecto de la visita de supervisión, el personal comisionado por **"EL CNEGSR"** podrá realizar, además, las siguientes acciones:

- Obtener evidencia fotográfica de los elementos verificados durante el ejercicio de supervisión, salvaguardando la identidad de la población usuaria y el personal que labora en el refugio.
- Requerir documentación que avale el perfil profesional y la experiencia del personal que labora (título, cédulas profesionales, constancias de capacitaciones, entre otros, documentos probatorios).
- Requerir material documental y evidencia fotográfica referente a la implementación de los programas de Inserción Laboral, así como de Profesionalización y Contención del personal del refugio.
- Solicitar Información respecto a la operación del refugio, modelos de atención, protocolos de seguridad, dictámenes de protección civil y todo lo relacionado a la operación del mismo en el marco del Convenio y en relación con la atención que a la luz de la normativa aplicable deben proporcionar los refugios.

**VIII.I.II Elementos susceptibles para supervisión de refugio.**

- Servicios.
- Infraestructura.
- Espacios de Atención.
- Espacios comunes.
- Instalaciones.
- Seguridad.
- Prevención de riesgos y accidentes.
- Modelo de atención.
- Personal que labora dentro del refugio.
- Proceso de ingreso, permanencia y egreso.
- Expediente.
- Programas de atención con los que cuenta.
- Programas de trabajo específicos.
- Entrevistas: Dirección y áreas de atención especializada.
- Programa de Inserción Laboral.
- Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.
- Programa de Contención.
- Mecanismo para el seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias por acontecimientos suscitados al interior del refugio.

**VIII.I.III Proceso de cierre de supervisión.**

- El proceso de lectura y generación de acuerdos y compromisos debe realizarse al término de la supervisión, en presencia de la directora del refugio y/o Titular de la Institución, y las personas comisionadas por **"EL CNEGSR"**, en el cual deben manifestarse fechas de cumplimiento y productos que lo soporten.
- Firma y rúbrica de la cédula de supervisión por parte de **"LA SEMUJERES"** y **"EL CNEGSR"**.
- Proceso de envío (**"EL CNEGSR"**) – recepción (**"LA SEMUJERES"**) de oficio en el cual se notifica el resultado de la supervisión efectuada.

**VIII.I.IV Seguimiento a los resultados derivados de la supervisión.**

- En la fecha acordada durante la visita de supervisión, la/el representante legal debe emitir mediante oficio dirigido al CNEGSR, el informe correspondiente al avance o cumplimiento de los acuerdos y

compromisos derivados de la supervisión con toda la información electrónica que lo sustente. El oficio deberá ser enviado en formato impreso y electrónico (formato pdf), junto con USB o CD que contenga el informe respondiendo a cada uno de los acuerdos o compromisos, así como las evidencias solicitadas.

- **"EL CNEGSR"** debe dar respuesta al oficio tomando como base el material probatorio enviado.

#### **VIII.II Visitas de seguimiento de la ejecución y comprobación del recurso asignado.**

La supervisión del refugio son aquellas acciones encaminadas a verificar, revisar y reportar el correcto ejercicio del recurso asignado al refugio. El personal comisionado por **"EL CNEGSR"** deberá emitir las observaciones, acuerdos y compromisos derivados del proceso de supervisión.

**"LA SEMUJERES"** debe ser notificada oficialmente de la visita de supervisión, indicando las fechas en las que se llevará a cabo la visita y las personas comisionadas para ello.

##### **VIII.II.I Fases de la supervisión a refugio.**

- Revisión documental y cotejo.
- Recorrido por las instalaciones del refugio.
- Obtener evidencia fotográfica relacionada con los recursos asignados.
- Emisión de observaciones, acuerdos y compromisos derivados de la supervisión.
- Cierre de visita.

##### **VIII.II.II Elementos susceptibles para supervisión de refugio**

- Comprobantes fiscales (CFDI).
- Inventarios.
- Requisiciones de compra y/u órdenes de servicios.
- Bitácoras y Controles Internos.
- Expedientes del personal.
- Contratos de arrendamiento.
- Soportes documentales que acrediten el gasto.

##### **VIII.II.III Proceso de cierre de supervisión.**

- Llenado de la cédula de seguimiento de la ejecución y comprobación del recurso asignado.
- La lectura de la cédula para la generación de acuerdos y compromisos se realizará al término de la supervisión, en presencia de la directora del refugio y/o Representante legal, y las personas comisionadas por **"EL CNEGSR"**, en la cual deben manifestarse fechas de cumplimiento y documentación que lo soporte.
- Firma y rúbrica de la cédula de supervisión por parte de **"LA SEMUJERES"** y **"EL CNEGSR"**.
- Envío (**"EL CNEGSR"**) – recepción (**"LA SEMUJERES"**) del oficio en el cual se notifica el resultado de la supervisión efectuada.

##### **VIII.II.IV Seguimiento a los resultados derivados de la supervisión.**

- En la fecha acordada durante la visita de supervisión, **"LA SEMUJERES"** debe emitir mediante oficio dirigido a **"EL CNEGSR"**, en formato impreso y electrónico (formato PDF), el informe correspondiente al cumplimiento de los acuerdos y compromisos derivados de la supervisión.
- **"EL CNEGSR"** debe dar respuesta al oficio tomando como base la documentación comprobatoria.

#### **IX. LINEAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

Para realizar las modificaciones o adiciones a las que se refiere la cláusula Décima Séptima del presente convenio, éstas deberán apegarse a lo establecido en la cláusula referida, además de tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- Únicamente se podrán considerar conceptos que fueron aprobados por el Grupo Evaluador durante las sesiones de evaluación de proyectos.
- Se deberá considerar que los ajustes presupuestales solicitados siempre sean buscando el beneficio directo de la población usuaria, sea a través de la prestación de servicios o entrega de insumos directos.
- Para efectos de los presentes lineamientos, se considera economía, a los remanentes resultantes de la ejecución del monto asignado a algún concepto o cuya presupuestación original no exceda el 50%.
- Para efectos de los de los presentes lineamientos, se consideran subejercicio a aquellos remanentes que se derivan de la no ejecución de algún concepto o cuya presupuestación original no exceda al 50% del valor de adquisición.
- En el caso de solicitar modificatorio por economías, dicho ahorro se deberá ajustar **prioritariamente** al mismo rubro o acciones de mantenimiento emergente con la debida justificación.

- No se considerarán para modificación de conceptos derivados de un subejercicio de los conceptos en cuestión, es decir, aquellos que no se hayan ejercido o remanentes por más del 50% o más del monto asignado originalmente.

- Cada solicitud de ajuste de conceptos o montos, deberá ser justificada plenamente indicando el beneficio directo en la población usuaria, así como el incremento en el impacto esperado en la operación de la instancia.

**IX.I. Rubros NO susceptibles de modificación ya que fueron montos establecidos por el Grupo Evaluador:**

- **En el Rubro de operación.-** no se podrán reducir o eliminar los montos de los conceptos que se orientan al beneficio directo de la población usuaria como: alimentos, atención médica, blancos, calzado, ropa, uniformes y útiles escolares, entre otros. En el caso de reducir o eliminar algún concepto distinto a los mencionados, se deberá acreditar presentando plena justificación, garantizando la cobertura de los servicios y/o insumos a la población usuaria con el monto que se había autorizado previamente.

- **En el Rubro de Recursos Humanos.-** no es susceptible de ampliación y reducción de personas y montos autorizados. No se podrán reorientar los montos no ejercidos, ya que estos se consideran como subejercicio.

- **En el Rubro de Mantenimiento.-** no son susceptibles reducción los montos establecidos los conceptos de mantenimiento de aire acondicionado, desazolve, fumigación, equipo de transporte, gas impermeabilización, equipo de seguridad, equipo de inserción laboral, jardinería, plomería, sistema contra incendios y sistema eléctrico.

En el caso de reducir o eliminar algún concepto distinto a los mencionados se deberá presentar plena justificación que garantizar las acciones para las que fue asignado originalmente el recurso.

En el caso de incremento para alguna acción de mantenimiento de los proyectos de Refugio, se tendrá que enviar justificación, cotización y evidencia fotográfica.

- **En el Rubro de Equipamiento.-** no son susceptibles de reducción los conceptos dirigidos al mobiliario y equipo de atención médica, lo anterior con el objetivo de no disminuir la calidad del equipo originalmente autorizados.

- **En el Rubro de Seguridad.-** no se podrá hacer reducción de ninguno de los conceptos autorizados.

- **En el Rubro de Servicios y Asesorías.-** no se podrán realizar reducciones o incrementos a los montos autorizados. De la misma manera no se podrán reorientar los montos no ejercidos, ya que estos aplican directamente a reintegro.

- **En el Rubro de Inserción Laboral, Profesionalización y Contención.-** no se podrán disminuir, eliminar o incrementar los montos autorizados. Los montos no ejercidos de los Programas de Inserción Laboral, Profesionalización y Contención de acuerdo a su plan de trabajo y cronograma de actividades no se podrán reorientar a otras acciones, por lo que son susceptibles de reintegro.

**IX.II. Procedimiento.**

- Para iniciar el procedimiento de convenio modificatorio, se deberá realizar una solicitud mediante oficio en el que se especifique los motivos de la solicitud, de ser el caso, conceptos y montos a modificar con una justificación que sustente dicha modificación.

- De la misma manera, se tendrá que contar con la designación oficial de las personas que integran la Comisión de Seguimiento de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Convenio.

- Se realizará una sesión de Comisión de Seguimiento para analizar y evaluar la procedencia de la atención de la solicitud de Convenio Modificatorio, así como los cambios procedentes, lo cual quedará registrado en una minuta de dicha sesión. Las modificaciones que se acuerden darán lugar a su registro y suscripción del Convenio Modificatorio.

POR "LA SECRETARÍA"

  
\_\_\_\_\_  
DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN  
DIRECTORA GENERAL DEL  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE  
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

POR "LA SEMUJERES"

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
TITULAR SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CC-CNEGSR-GCMEX-IP-CIUDAD DE MEXICO-37-2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE "EL CNEGSR", Y POR OTRA PARTE "LA SEMUJERES".